



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

1

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº197-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
*LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

Oración: Jacob Méndez Rivera.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de Correspondencia.
2. Asuntos varios.
3. Informe del Intendente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

2

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	6 0226 0135	Mi Prensa

ARTICULO N° 1 LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.- SE CONOCE CARTA DE: Oldofredo Reyes Reyes. **DE FECHA:** 27 de Setiembre del 2022. **ASUNTO:** Calle en mal estado.

SE DA LECTURA:

27 de setiembre del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Distrito Paquera

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

Por este medio su servidor Oldofredo Reyes Reyes, Cédula 6 0128 0631. Vecino de Paquera con residencia 75 metros este del PANI en Paquera Puntarenas.

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con la finalidad de exponer el estado de la calle que abarca el trayecto de 100 metros desde la entrada del PANI hasta donde finaliza la misma. Además, la problemática de inundación por falta de cuneta y alcantarillado de la calle paralela a mi vivienda y vecinos a los castados. Para lo que procedo detallar:

La calle antes mencionada se encuentra en deterioro y no ha recibido mantenimiento por muchos años, su estado actual dificulta el acceso de las personas que habitamos en él.

Además, en este lugar; hace más de dos décadas mi persona con la ayuda de los vecinos a mis aladaños (viviendas al costado), nos organizamos y con fondos propios colocamos cunetas al frente de nuestras propiedades por una distancia de 80 metros con la finalidad de drenar las aguas pluviales conduciéndolas hasta un lugar que no provoque daños. Sin embargo, la falta de cunetas paralelas a la calle de mi propiedad incrementa las corrientes de agua en época lluviosa, siendo que las lluvias generadas por más de 15 minutos, provoca una inundación en mi vivienda.

El problema de inundación que afecta mi domicilio se ve constantemente lesionado, he sufrido de pérdidas materiales. Y actualmente existe mucha preocupación, esto por lo que en mi vivienda habitamos dos adultos mayores con problemas de salud y esta, se perjudica cada vez que sufrimos de la entrada de aguas pluviales a nuestra habitación; somos consistentes de que dicha afectación a nuestra salud sucede a causa de

Pase administrativo
cc/ otros via(e).



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA ALUJIBO SECRETARÍA	
Fecha:	27 / 09 / 2022
Recibido:	27 / 09 / 2022
Correspondencia:	50#195-2022



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

3

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

que las aguas que ingresan a nuestra casa; arrastran suciedad, sustancias tóxicas, bacterias, desechos de animales, sistemas sépticos defectuosos. Todo lo anterior es generado por la mala disposición de aguas pluviales. Dichas aguas al no tener sistema de evacuación, se arrastran hasta la cuneta frente a mi vivienda, y la misma al no contar con la capacidad para drenar el agua de ambos lados de la calle, hace ingreso a mi vivienda.

Reconociendo sus deseos de luchar por el bien de las personas que habitamos en esta comunidad y el carácter humanitario que les caracteriza solicito interponer sus buenos oficios para erradicar este problema.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco desde ya la atención a mi solicitud.

Sin otra en particular, se despide.


Odofredo Reyes Reyes
Cédula: 6 0128 0631
Teléfono: 8816 0212

Cc. Ulises González Jiménez. Intendente Concejo Municipal Distrito de Paquera.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Este caso lo conocemos, esta calle es la que va por el PANI y en algún momento se había solicitado un trabajo para hacer un relleno, ¿Recuerda Doña Jenny? Vamos hacer un pase a la Administración.

4

2.- SE CONOCE: RECURSO DE AMPARO EXP. N° 22-021261-0007-CO **DE FECHA:** 28 de octubre del 2022 **ASUNTO:** Recurso de Amparo interpuesto por la señora Elizabeth Aubert.

SE DA LECTURA:

A las 09:40 del 28-9-22 D/ Oropel
 Denis Enriquez Hernandez
Francisco
 1075

EXPEDIENTE: No. 22-021261-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: ELIZABETH AUBERT
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE PAQUERA



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas de veintiséis de setiembre de dos mil veintidós.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 22-021261-0007-CO, interpuesto por ELIZABETH AUBERT, cédula de residencia 1250900089726, contra la MUNICIPALIDAD DE PAQUERA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Paquera, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: que el pasado 30 de agosto, presentó una misiva ante la Municipalidad de Paquera, mediante la cual solicitó información pública de su interés sobre el presupuesto ordinario 2023. Específicamente, peticionó lo siguiente: "(...) Por este medio, se solicita información en cuanto al presupuesto ordinario 2023 presentado: no se refleja el salario del Intendente y del auditor en cuanto al rubro recolección de basura, se reparte en código 02-01 por gastos de remuneración y suministro por 20.206.000 colones y el código 02-02, se desglosa por 22.000.000 colones por alquiler y 5.000.000 colones por otros servicios, sin embargo en el estudio tarifario habla de 31.942.952 colones por remuneración, 10.502.000 colones por gastos operativos, 40.700.000 colones por proyectos y 2.000.000 colones por censo, 44.000.000 colones para financiar los vehículos de la ley 8114 backhop y vagoneta 1 maquinaria financiada por la ley 8114, en el estudio tarifario se habla de una suma anual a recuperar de 194.025.061,91 colones. Entonces estamos hablando de una diferencia de 108.025.061 de colones. En donde se refleja en esta diferencia, en cual rubro se aplica este dinero (...)". No obstante, acusa que, a la fecha en que acude en amparo, no se le ha brindado la

EXPEDIENTE N° 226212010007CC

Teléfonos: 2245-1500 / 900-SALA-ATA (900-7292-487). Fax: 2295-3711 / 2242-1611. Dirección electrónica: www.pmla.edu
paula.col@pmla.edu. Información local: Dirección: (Jefatura Sur, Calle Moravia, 100 más Sur de la Iglesia del Purgatorio Sagrado). Dirección de papeles y de grupos: (Vestibulo). Teléfono: Centro Superior de Justicia, San José, Dirección: Cathedral, Barrio González Leizaola, calles 10 y 21, a corner 8 y 6.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

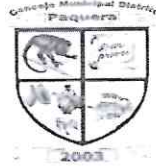
5

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

información. Por lo anterior, solicita la intervención de la Sala. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberá rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del

EXPEDIENTE N° 1962022000700

Teléfono: 2245-1500 / 2245-1501 (SALA-4TA) / 2245-1502 (4TA) / 2245-1503 (5TA) / 2245-1504 (6TA) / 2245-1505 (7TA) / 2245-1506 (8TA) / 2245-1507 (9TA) / 2245-1508 (10TA) / 2245-1509 (11TA) / 2245-1510 (12TA) / 2245-1511 (13TA) / 2245-1512 (14TA) / 2245-1513 (15TA) / 2245-1514 (16TA) / 2245-1515 (17TA) / 2245-1516 (18TA) / 2245-1517 (19TA) / 2245-1518 (20TA) / 2245-1519 (21TA) / 2245-1520 (22TA) / 2245-1521 (23TA) / 2245-1522 (24TA) / 2245-1523 (25TA) / 2245-1524 (26TA) / 2245-1525 (27TA) / 2245-1526 (28TA) / 2245-1527 (29TA) / 2245-1528 (30TA) / 2245-1529 (31TA) / 2245-1530 (32TA) / 2245-1531 (33TA) / 2245-1532 (34TA) / 2245-1533 (35TA) / 2245-1534 (36TA) / 2245-1535 (37TA) / 2245-1536 (38TA) / 2245-1537 (39TA) / 2245-1538 (40TA) / 2245-1539 (41TA) / 2245-1540 (42TA) / 2245-1541 (43TA) / 2245-1542 (44TA) / 2245-1543 (45TA) / 2245-1544 (46TA) / 2245-1545 (47TA) / 2245-1546 (48TA) / 2245-1547 (49TA) / 2245-1548 (50TA) / 2245-1549 (51TA) / 2245-1550 (52TA) / 2245-1551 (53TA) / 2245-1552 (54TA) / 2245-1553 (55TA) / 2245-1554 (56TA) / 2245-1555 (57TA) / 2245-1556 (58TA) / 2245-1557 (59TA) / 2245-1558 (60TA) / 2245-1559 (61TA) / 2245-1560 (62TA) / 2245-1561 (63TA) / 2245-1562 (64TA) / 2245-1563 (65TA) / 2245-1564 (66TA) / 2245-1565 (67TA) / 2245-1566 (68TA) / 2245-1567 (69TA) / 2245-1568 (70TA) / 2245-1569 (71TA) / 2245-1570 (72TA) / 2245-1571 (73TA) / 2245-1572 (74TA) / 2245-1573 (75TA) / 2245-1574 (76TA) / 2245-1575 (77TA) / 2245-1576 (78TA) / 2245-1577 (79TA) / 2245-1578 (80TA) / 2245-1579 (81TA) / 2245-1580 (82TA) / 2245-1581 (83TA) / 2245-1582 (84TA) / 2245-1583 (85TA) / 2245-1584 (86TA) / 2245-1585 (87TA) / 2245-1586 (88TA) / 2245-1587 (89TA) / 2245-1588 (90TA) / 2245-1589 (91TA) / 2245-1590 (92TA) / 2245-1591 (93TA) / 2245-1592 (94TA) / 2245-1593 (95TA) / 2245-1594 (96TA) / 2245-1595 (97TA) / 2245-1596 (98TA) / 2245-1597 (99TA) / 2245-1598 (100TA) / 2245-1599 (101TA) / 2245-1600 (102TA) / 2245-1601 (103TA) / 2245-1602 (104TA) / 2245-1603 (105TA) / 2245-1604 (106TA) / 2245-1605 (107TA) / 2245-1606 (108TA) / 2245-1607 (109TA) / 2245-1608 (110TA) / 2245-1609 (111TA) / 2245-1610 (112TA) / 2245-1611 (113TA) / 2245-1612 (114TA) / 2245-1613 (115TA) / 2245-1614 (116TA) / 2245-1615 (117TA) / 2245-1616 (118TA) / 2245-1617 (119TA) / 2245-1618 (120TA) / 2245-1619 (121TA) / 2245-1620 (122TA) / 2245-1621 (123TA) / 2245-1622 (124TA) / 2245-1623 (125TA) / 2245-1624 (126TA) / 2245-1625 (127TA) / 2245-1626 (128TA) / 2245-1627 (129TA) / 2245-1628 (130TA) / 2245-1629 (131TA) / 2245-1630 (132TA) / 2245-1631 (133TA) / 2245-1632 (134TA) / 2245-1633 (135TA) / 2245-1634 (136TA) / 2245-1635 (137TA) / 2245-1636 (138TA) / 2245-1637 (139TA) / 2245-1638 (140TA) / 2245-1639 (141TA) / 2245-1640 (142TA) / 2245-1641 (143TA) / 2245-1642 (144TA) / 2245-1643 (145TA) / 2245-1644 (146TA) / 2245-1645 (147TA) / 2245-1646 (148TA) / 2245-1647 (149TA) / 2245-1648 (150TA) / 2245-1649 (151TA) / 2245-1650 (152TA) / 2245-1651 (153TA) / 2245-1652 (154TA) / 2245-1653 (155TA) / 2245-1654 (156TA) / 2245-1655 (157TA) / 2245-1656 (158TA) / 2245-1657 (159TA) / 2245-1658 (160TA) / 2245-1659 (161TA) / 2245-1660 (162TA) / 2245-1661 (163TA) / 2245-1662 (164TA) / 2245-1663 (165TA) / 2245-1664 (166TA) / 2245-1665 (167TA) / 2245-1666 (168TA) / 2245-1667 (169TA) / 2245-1668 (170TA) / 2245-1669 (171TA) / 2245-1670 (172TA) / 2245-1671 (173TA) / 2245-1672 (174TA) / 2245-1673 (175TA) / 2245-1674 (176TA) / 2245-1675 (177TA) / 2245-1676 (178TA) / 2245-1677 (179TA) / 2245-1678 (180TA) / 2245-1679 (181TA) / 2245-1680 (182TA) / 2245-1681 (183TA) / 2245-1682 (184TA) / 2245-1683 (185TA) / 2245-1684 (186TA) / 2245-1685 (187TA) / 2245-1686 (188TA) / 2245-1687 (189TA) / 2245-1688 (190TA) / 2245-1689 (191TA) / 2245-1690 (192TA) / 2245-1691 (193TA) / 2245-1692 (194TA) / 2245-1693 (195TA) / 2245-1694 (196TA) / 2245-1695 (197TA) / 2245-1696 (198TA) / 2245-1697 (199TA) / 2245-1698 (200TA) / 2245-1699 (201TA) / 2245-1700 (202TA) / 2245-1701 (203TA) / 2245-1702 (204TA) / 2245-1703 (205TA) / 2245-1704 (206TA) / 2245-1705 (207TA) / 2245-1706 (208TA) / 2245-1707 (209TA) / 2245-1708 (210TA) / 2245-1709 (211TA) / 2245-1710 (212TA) / 2245-1711 (213TA) / 2245-1712 (214TA) / 2245-1713 (215TA) / 2245-1714 (216TA) / 2245-1715 (217TA) / 2245-1716 (218TA) / 2245-1717 (219TA) / 2245-1718 (220TA) / 2245-1719 (221TA) / 2245-1720 (222TA) / 2245-1721 (223TA) / 2245-1722 (224TA) / 2245-1723 (225TA) / 2245-1724 (226TA) / 2245-1725 (227TA) / 2245-1726 (228TA) / 2245-1727 (229TA) / 2245-1728 (230TA) / 2245-1729 (231TA) / 2245-1730 (232TA) / 2245-1731 (233TA) / 2245-1732 (234TA) / 2245-1733 (235TA) / 2245-1734 (236TA) / 2245-1735 (237TA) / 2245-1736 (238TA) / 2245-1737 (239TA) / 2245-1738 (240TA) / 2245-1739 (241TA) / 2245-1740 (242TA) / 2245-1741 (243TA) / 2245-1742 (244TA) / 2245-1743 (245TA) / 2245-1744 (246TA) / 2245-1745 (247TA) / 2245-1746 (248TA) / 2245-1747 (249TA) / 2245-1748 (250TA) / 2245-1749 (251TA) / 2245-1750 (252TA) / 2245-1751 (253TA) / 2245-1752 (254TA) / 2245-1753 (255TA) / 2245-1754 (256TA) / 2245-1755 (257TA) / 2245-1756 (258TA) / 2245-1757 (259TA) / 2245-1758 (260TA) / 2245-1759 (261TA) / 2245-1760 (262TA) / 2245-1761 (263TA) / 2245-1762 (264TA) / 2245-1763 (265TA) / 2245-1764 (266TA) / 2245-1765 (267TA) / 2245-1766 (268TA) / 2245-1767 (269TA) / 2245-1768 (270TA) / 2245-1769 (271TA) / 2245-1770 (272TA) / 2245-1771 (273TA) / 2245-1772 (274TA) / 2245-1773 (275TA) / 2245-1774 (276TA) / 2245-1775 (277TA) / 2245-1776 (278TA) / 2245-1777 (279TA) / 2245-1778 (280TA) / 2245-1779 (281TA) / 2245-1780 (282TA) / 2245-1781 (283TA) / 2245-1782 (284TA) / 2245-1783 (285TA) / 2245-1784 (286TA) / 2245-1785 (287TA) / 2245-1786 (288TA) / 2245-1787 (289TA) / 2245-1788 (290TA) / 2245-1789 (291TA) / 2245-1790 (292TA) / 2245-1791 (293TA) / 2245-1792 (294TA) / 2245-1793 (295TA) / 2245-1794 (296TA) / 2245-1795 (297TA) / 2245-1796 (298TA) / 2245-1797 (299TA) / 2245-1798 (300TA) / 2245-1799 (301TA) / 2245-1800 (302TA) / 2245-1801 (303TA) / 2245-1802 (304TA) / 2245-1803 (305TA) / 2245-1804 (306TA) / 2245-1805 (307TA) / 2245-1806 (308TA) / 2245-1807 (309TA) / 2245-1808 (310TA) / 2245-1809 (311TA) / 2245-1810 (312TA) / 2245-1811 (313TA) / 2245-1812 (314TA) / 2245-1813 (315TA) / 2245-1814 (316TA) / 2245-1815 (317TA) / 2245-1816 (318TA) / 2245-1817 (319TA) / 2245-1818 (320TA) / 2245-1819 (321TA) / 2245-1820 (322TA) / 2245-1821 (323TA) / 2245-1822 (324TA) / 2245-1823 (325TA) / 2245-1824 (326TA) / 2245-1825 (327TA) / 2245-1826 (328TA) / 2245-1827 (329TA) / 2245-1828 (330TA) / 2245-1829 (331TA) / 2245-1830 (332TA) / 2245-1831 (333TA) / 2245-1832 (334TA) / 2245-1833 (335TA) / 2245-1834 (336TA) / 2245-1835 (337TA) / 2245-1836 (338TA) / 2245-1837 (339TA) / 2245-1838 (340TA) / 2245-1839 (341TA) / 2245-1840 (342TA) / 2245-1841 (343TA) / 2245-1842 (344TA) / 2245-1843 (345TA) / 2245-1844 (346TA) / 2245-1845 (347TA) / 2245-1846 (348TA) / 2245-1847 (349TA) / 2245-1848 (350TA) / 2245-1849 (351TA) / 2245-1850 (352TA) / 2245-1851 (353TA) / 2245-1852 (354TA) / 2245-1853 (355TA) / 2245-1854 (356TA) / 2245-1855 (357TA) / 2245-1856 (358TA) / 2245-1857 (359TA) / 2245-1858 (360TA) / 2245-1859 (361TA) / 2245-1860 (362TA) / 2245-1861 (363TA) / 2245-1862 (364TA) / 2245-1863 (365TA) / 2245-1864 (366TA) / 2245-1865 (367TA) / 2245-1866 (368TA) / 2245-1867 (369TA) / 2245-1868 (370TA) / 2245-1869 (371TA) / 2245-1870 (372TA) / 2245-1871 (373TA) / 2245-1872 (374TA) / 2245-1873 (375TA) / 2245-1874 (376TA) / 2245-1875 (377TA) / 2245-1876 (378TA) / 2245-1877 (379TA) / 2245-1878 (380TA) / 2245-1879 (381TA) / 2245-1880 (382TA) / 2245-1881 (383TA) / 2245-1882 (384TA) / 2245-1883 (385TA) / 2245-1884 (386TA) / 2245-1885 (387TA) / 2245-1886 (388TA) / 2245-1887 (389TA) / 2245-1888 (390TA) / 2245-1889 (391TA) / 2245-1890 (392TA) / 2245-1891 (393TA) / 2245-1892 (394TA) / 2245-1893 (395TA) / 2245-1894 (396TA) / 2245-1895 (397TA) / 2245-1896 (398TA) / 2245-1897 (399TA) / 2245-1898 (400TA) / 2245-1899 (401TA) / 2245-1900 (402TA) / 2245-1901 (403TA) / 2245-1902 (404TA) / 2245-1903 (405TA) / 2245-1904 (406TA) / 2245-1905 (407TA) / 2245-1906 (408TA) / 2245-1907 (409TA) / 2245-1908 (410TA) / 2245-1909 (411TA) / 2245-1910 (412TA) / 2245-1911 (413TA) / 2245-1912 (414TA) / 2245-1913 (415TA) / 2245-1914 (416TA) / 2245-1915 (417TA) / 2245-1916 (418TA) / 2245-1917 (419TA) / 2245-1918 (420TA) / 2245-1919 (421TA) / 2245-1920 (422TA) / 2245-1921 (423TA) / 2245-1922 (424TA) / 2245-1923 (425TA) / 2245-1924 (426TA) / 2245-1925 (427TA) / 2245-1926 (428TA) / 2245-1927 (429TA) / 2245-1928 (430TA) / 2245-1929 (431TA) / 2245-1930 (432TA) / 2245-1931 (433TA) / 2245-1932 (434TA) / 2245-1933 (435TA) / 2245-1934 (436TA) / 2245-1935 (437TA) / 2245-1936 (438TA) / 2245-1937 (439TA) / 2245-1938 (440TA) / 2245-1939 (441TA) / 2245-1940 (442TA) / 2245-1941 (443TA) / 2245-1942 (444TA) / 2245-1943 (445TA) / 2245-1944 (446TA) / 2245-1945 (447TA) / 2245-1946 (448TA) / 2245-1947 (449TA) / 2245-1948 (450TA) / 2245-1949 (451TA) / 2245-1950 (452TA) / 2245-1951 (453TA) / 2245-1952 (454TA) / 2245-1953 (455TA) / 2245-1954 (456TA) / 2245-1955 (457TA) / 2245-1956 (458TA) / 2245-1957 (459TA) / 2245-1958 (460TA) / 2245-1959 (461TA) / 2245-1960 (462TA) / 2245-1961 (463TA) / 2245-1962 (464TA) / 2245-1963 (465TA) / 2245-1964 (466TA) / 2245-1965 (467TA) / 2245-1966 (468TA) / 2245-1967 (469TA) / 2245-1968 (470TA) / 2245-1969 (471TA) / 2245-1970 (472TA) / 2245-1971 (473TA) / 2245-1972 (474TA) / 2245-1973 (475TA) / 2245-1974 (476TA) / 2245-1975 (477TA) / 2245-1976 (478TA) / 2245-1977 (479TA) / 2245-1978 (480TA) / 2245-1979 (481TA) / 2245-1980 (482TA) / 2245-1981 (483TA) / 2245-1982 (484TA) / 2245-1983 (485TA) / 2245-1984 (486TA) / 2245-1985 (487TA) / 2245-1986 (488TA) / 2245-1987 (489TA) / 2245-1988 (490TA) / 2245-1989 (491TA) / 2245-1990 (492TA) / 2245-1991 (493TA) / 2245-1992 (494TA) / 2245-1993 (495TA) / 2245-1994 (496TA) / 2245-1995 (497TA) / 2245-1996 (498TA) / 2245-1997 (499TA) / 2245-1998 (500TA) / 2245-1999 (501TA) / 2245-2000 (502TA) / 2245-2001 (503TA) / 2245-2002 (504TA) / 2245-2003 (505TA) / 2245-2004 (506TA) / 2245-2005 (507TA) / 2245-2006 (508TA) / 2245-2007 (509TA) / 2245-2008 (510TA) / 2245-2009 (511TA) / 2245-2010 (512TA) / 2245-2011 (513TA) / 2245-2012 (514TA) / 2245-2013 (515TA) / 2245-2014 (516TA) / 2245-2015 (517TA) / 2245-2016 (518TA) / 2245-2017 (519TA) / 2245-2018 (520TA) / 2245-2019 (521TA) / 2245-2020 (522TA) / 2245-2021 (523TA) / 2245-2022 (524TA) / 2245-2023 (525TA) / 2245-2024 (526TA) / 2245-2025 (527TA) / 2245-2026 (528TA) / 2245-2027 (529TA) / 2245-2028 (530TA) / 2245-2029 (531TA) / 2245-2030 (532TA) / 2245-2031 (533TA) / 2245-2032 (534TA) / 2245-2033 (535TA) / 2245-2034 (536TA) / 2245-2035 (537TA) / 2245-2036 (538TA) / 2245-2037 (539TA) / 2245-2038 (540TA) / 2245-2039 (541TA) / 2245-2040 (542TA) / 2245-2041 (543TA) / 2245-2042 (544TA) / 2245-2043 (545TA) / 2245-2044 (546TA) / 2245-2045 (547TA) / 2245-2046 (548TA) / 2245-2047 (549TA) / 2245-2048 (550TA) / 2245-2049 (551TA) / 2245-2050 (552TA) / 2245-2051 (553TA) / 2245-2052 (554TA) / 2245-2053 (555TA) / 2245-2054 (556TA) / 2245-2055 (557TA) / 2245-2056 (558TA) / 2245-2057 (559TA) / 2245-2058 (560TA) / 2245-2059 (561TA) / 2245-2060 (562TA) / 2245-2061 (563TA) / 2245-2062 (564TA) / 2245-2063 (565TA) / 2245-2064 (566TA) / 2245-2065 (567TA) / 2245-2066 (568TA) / 2245-2067 (569TA) / 2245-2068 (570TA) / 2245-2069 (571TA) / 2245-2070 (572TA) / 2245-2071 (573TA) / 2245-2072 (574TA) / 2245-2073 (575TA) / 2245-2074 (576TA) / 2245-2075 (577TA) / 2245-2076 (578TA) / 2245-2077 (579TA) / 2245-2078 (580TA) / 2245-2079 (581TA) / 2245-2080 (582TA) / 2245-2081 (583TA) / 2245-2082 (584TA) / 2245-2083 (585TA) / 2245-2084 (586TA) / 2245-2085 (587TA) / 2245-2086 (588TA) / 2245-2087 (589TA) / 2245-2088 (590TA) / 2245-2089 (591TA) / 2245-2090 (592TA) / 2245-2091 (593TA) / 2245-2092 (594TA) / 2245-2093 (595TA) / 2245-2094 (596TA) / 2245-2095 (597TA) / 2245-2096 (598TA) / 2245-2097 (599TA) / 2245-2098 (600TA) / 2245-2099 (601TA) / 2245-2100 (602TA) / 2245-2101 (603TA) / 2245-2102 (604TA) / 2245-2103 (605TA) / 2245-2104 (606TA) / 2245-2105 (607TA) / 2245-2106 (608TA) / 2245-2107 (609TA) / 2245-2108 (610TA) / 2245-2109 (611TA) / 2245-2110 (612TA) / 2245-2111 (613TA) / 2245-2112 (614TA) / 2245-2113 (615TA) / 2245-2114 (616TA) / 2245-2115 (617TA) / 2245-2116 (618TA) / 2245-2117 (619TA) / 2245-2118 (620TA) / 2245-2119 (621TA) / 2245-2120 (622TA) / 2245-2121 (623TA) / 2245-2122 (624TA) / 2245-2123 (625TA) / 2245-2124 (626TA) / 2245-2125 (627TA) / 2245-2126 (628TA) / 2245-2127 (629TA) / 2245-2128 (630TA) / 2245-2129 (631TA) / 2245-2130 (632TA) / 2245-2131 (633TA) / 2245-2132 (634TA) / 2245-2133 (635TA) / 2245-2134 (636TA) / 2245-2135 (637TA) / 2245-2136 (638TA) / 2245-2137 (639TA) / 2245-2138 (640TA) / 2245-2139 (641TA) / 2245-2140 (642TA) / 2245-2141 (643TA) / 2245-2142 (644TA) / 2245-2143 (645TA) / 2245-2144 (646TA) / 2245-2145 (647TA) / 2245-2146 (648TA) / 2245-2147 (649TA) / 2245-2148 (650TA) / 2245-2149 (651TA) / 2245-2150 (652TA) / 2245-2151 (653TA) / 2245-2152 (654TA) / 2245-2153 (655TA) / 2245-2154 (656TA) / 2245-2155 (657TA) / 2245-2156 (658TA) / 2245-2157 (659TA) / 2245-2158 (660TA) / 2245-2159 (661TA) / 2245-2160 (662TA) / 2245-2161 (663TA) / 2245-2162 (664TA) / 2245-2163 (665TA) / 2245-2164 (666TA) / 2245-2165 (667TA) / 2245-2166 (668TA) / 2245-2167 (669TA) / 2245-2168 (670TA) / 2245-2169 (671TA) / 2245-2170 (672TA) / 2245-2171 (673TA) / 2245-2172 (674TA) / 2245-2173 (675TA) / 2245-2174 (676TA) / 2245-2175 (677TA) / 2245-2176 (678TA) / 2245-2177 (679TA) / 2245-2178 (680TA) / 2245-2179 (681TA) / 2245-2180 (682TA) / 2



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

6

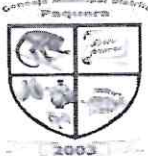
Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se le notificarán las resoluciones futuras si señala número de fax si lo tuviere o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar a los recurridos se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE CÓBANO, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructora a la magistrada Anamari Garro Vargas, a quien por turno corresponde.

EXPEDIENTE Nº 200212610007CO

Teléfono: 2249-1400 / 2200-2444-474 (fax: 2222-0472) Fax: 2295-3712 / 2249-1400. Dirección: Edificio Judicial, Calle 10 y 21, Avenida 5 y 6.
También en: Edificio Judicial, Calle 10 y 21, Avenida 5 y 6.
También en: Edificio Judicial, Calle 10 y 21, Avenida 5 y 6.
También en: Edificio Judicial, Calle 10 y 21, Avenida 5 y 6.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Este caso me dice Doña Jenny que ya fue contestado.

	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
	ACTA SESION EXTRAORDINARIA		
	06 DE OCTUBRE DE 2022		7
	N° 196-2022		
PERIODO 2020-2024			

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Franklin Castro Ramirez.
DE FECHA: 28 de Setiembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de Información.

SE DA LECTURA:

<u>secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr</u>	
De:	Franklin <franklin@costarica@gmail.com>
Enviado el:	miércoles, 28 de septiembre de 2022 16:03
Para:	Secretaría Municipal Paquera
Asunto:	Solicitud de información.

Administración
W. S.


Sra. Ayerín Villalobos Vasquez
 Secretaria Municipal

Estimada señoras:

Por este medio le hago solicitud formal, de cuántos informes de Intendencia se han dado en Sesiones del Concejo Municipal de Paquera, desde el 01 de enero 2022 a la fecha. ✓

~ La información la requiero con fines informativos, pues desde hace tiempo no he vuelto a escuchar informes de Intendencia en las sesiones municipales.

Atentamente,

Franklin Castro Ramírez
 Editor de Mi Prensa.

--
 Franklin Castro Ramírez
 Celular (506) 89384176
 Sitio de Noticias www.miprensa.com

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
 ALCAIDE SECRETARIA
 Fecha: 29 10 2022
 Recibido: 8:48
 Correspondencia: 504195-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase al Departamento Administrativo para que procesa a dar respuesta.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: ASOPAICO COSTA RICA.
DE FECHA: 28 de Setiembre del 2022. **ASUNTO:** Invitación al 10º Aniversario de la carta costarricense del paisaje.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

8

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



De: ASOPAICO COSTA RICA, casopaico.cr@gmail.com
Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 18:47
CC: samanthamontoya@gmail.com; anivacoma@gmail.com
Asunto: ASOPAICO; Invitación Especial 10º ANIV. CCP - Gobiernos Locales
Datos adjuntos: Invitación 10º ANIV. CCP - GL.pdf; ASOPAICO _ Carta Costarricense del Paisaje.pdf

Estimadas señoras y estimados señores,

De manera entusiasta, extendemos una invitación especial a celebrar junto a la Asociación de Paisajistas Costarricenses y con el apoyo de la Comisión de Gobiernos Locales del Colegio de Arquitectos de Costa Rica del 10º Aniversario de la Carta Costarricense del Paisaje (CCP)

La intención de esta actividad es reunir y compartir diferentes experiencias, visiones y ejes de acción, acerca del -paisaje- como parte de la revisión de la Carta; siendo un espacio de colaboración y co-creación. Los detalles y el programa preliminar se encuentran en la invitación abajo.

La CCP también se adjunta para ser estudiada desde cada particular eje de estudio y acción, para encontrarnos junto a profesionales representantes de la esfera pública como privada y las instituciones educativas, el próximo 28 de octubre en el Auditorio Manuel Dengo Obregón del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

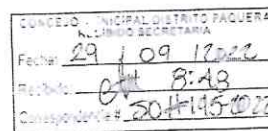
Agradecemos su consideración a formar parte de este proceso, al cual se vienen sumando representantes y colaboradores de diferentes unidades, disciplinas y paisajes para crear en colaboración.

La actividad será transmitida en paralelo, por lo que también podrán conectarse para participar de manera virtual o hacer llegar sus aportes. Para cualquier consulta con mucho gusto quedo atento y esperamos compartir esa tarde juntos.

Saludos cordiales,

Arq. Mag. Samantha Montoya Mora

Comité de Comunicación
Asociación de Paisajistas Costarricenses



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: tomar nota.

5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Julio Sánchez Carvajal.
DE FECHA: 30 de Setiembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de Certificaciones.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



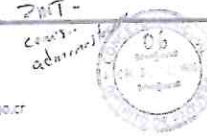
ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

9

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: julio «julio@abogados.or.cr»
Enviado el: Viernes, 30 de septiembre de 2022 13:50
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: nyoakerson@gmail.com; nelson.marin@sinac.go.cr
Asunto: Solicitud de certificación



Buenas tardes.

Con fines legales varios solicito se emita certificación por parte de esa Secretaría, y en referencia al expediente de Permiso de Uso en Zona Marítimo Terrestre, número 900-2016, a nombre de Villas Mediterráneas Ribamar-26 Sociedad Anónima, lo siguiente:

- 1- actividad para el cual se otorgó el permiso de uso en ZMT a dicha compañía;
- 2- Estudios sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado en la zona dado en "permiso de uso"
- 3- Uso actual a que se tiene sometida dicha zona;
- 4- Si existe o no, y fecha de publicación, de plan regulador en la playa en que se otorgó el permiso;
- 5- Si además de la verificación del croquis aportado por la sociedad interesada, se solicitó al SINAC la clasificación del terreno para determinar si está o no dentro de Patrimonio Natural del Estado;
- 6- Autorización o dictamen específico del SINAC para otorgar dicho permiso de uso en caso de afectarse patrimonio natural del Estado;
- 7- Si existe o no solicitud de prórroga del permiso de uso y si la misma se aprobó;
- 8- Si además de la revisión del croquis aportado por la sociedad interesada, se realizó comprobación en el campo, sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado y uso a qué se estaba sometiendo el terreno;
- 9- Si se determinó existencia o no de vegetación boscosa en el terreno;
- 10- Si por las características del terreno que según el avalúo realizado es muy quebrado, clase VIII, se consideró que el mismo fuera considerado patrimonio natural del Estado, según la normativa sobre clasificación de los suelos;
- 11- Si de acuerdo con el resultado de la inspección reportada en el informe 102-21-10-2020-DPT-ZMT-PAQ se interpusieron las denuncias respectivas dando parte a las autoridades sobre la deforestación que se llevó a cabo en el terreno ocupado por la sociedad permisionaria;
- 12- Indicar la razón por la cual la certificación SINAC N° OR-DR-1228 con la que se justifica el permiso de uso, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE. De constar en otro archivo, aportarla debidamente certificada;

Pido que la solicitud se me proporcione dentro del plazo de ley. De ser necesarias copias, indicar precio y timbres a aportar.
Para el retiro de la documentación dejó autenticado al señor Nyo Akerson

Cordialmente,

Julio Sánchez Carvajal
cédula 4-135 948

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	30/09/2022
Recibido:	14:00
Correspondencia:	504195-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un pase al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que sea analizado en la comisión y a la Administración.

6.-SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Javier Quirós Quirós. **DE FECHA:** 30 de setiembre del 2022. **ASUNTO:** Recurso de Revocatoria con Apelación.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

10

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

300 Votos



De: Javier Quirós <javiquir2026@gmail.com>
Enviado el: viernes, 30 de septiembre de 2022 16:32
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; zmtpaquera@gmail.com; Natalia Quesada; Griselida Quesada
Datos adjuntos: Rec Revo, Apela, Nulidad EXP-ADM-786-2013-0.pdf

Por este medio presento Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante, contra el acuerdo B-SO-171-2022, NOTIFICADO el 23 de septiembre del 2022 a las 4:02:06 pm

Dr. Javier Quirós Quirós
Oficina 2283-5533
Celular 8328-2095

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
AL SEÑOR SECRETARIO
Fecha: 03/10/2022
Recibido: 9:25
Correspondencia # 004145-2022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA

EXPEDIENTE: EXP-ADM-786-2013-0

Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante

La suscrita MARIA CECILIA LOPEZ CEDEÑO, con cédula de identidad: 2-0217-0144, mayor, viuda, ama de casa, vecina de Cuestillas Florencia cien metros al norte del Salón Multusos, en mi condición de Presidenta y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada GANADERA QUESADA Y LOPEZ S.A. con cédula jurídica 3-101-058000-32, me presento ante ustedes a formalizar Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante, por lo que señalo a continuación.

Se presenta el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el ACUERDO B-SO-171-2022, de fecha 28 de junio del 2022, y notificado el viernes 23 de septiembre del 2022.

PRIMERO: El 23 de septiembre de 2022 recibí, por medio de correo electrónico, el ACUERDO B-SO-171-2022 que se puede leer se archivan expedientes administrativos entre ellos el de mi representada sea GANADERA QUESADA Y LOPEZ S.A. No se motivó en ese acuerdo la actuación de la Administración para archivar el expediente de mi representada. Pues nunca se me ha notificado algo relacionado con algún tema que se para archivar.

SEGUNDO: Se acepta por lo que me notificaron, un informe, de la ZMT, que no señala por ningún lado, que a mi representada se le realizara prevención alguna, con relación al acuerdo tomado, pues es claramente determinable la violación al DEBIDO PROCESO que se da, que es claramente señalado en la LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE su REGLAMENTO y en el CODIGO MUNICIPAL.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

11

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

Es entonces que me encuentro en un estado de indefensión, puesto que no tengo conocimiento del algún procedimiento que se me haya realizado

TERCERO: ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS(AS) DE LA ZMTL EN EL PRESENTE ASUNTO QUEBRANTA EL DEBER DE PROBIIDAD.

En el manejo del presente asunto, se ha violentado EL DEBIDO PROCESO, debe existir una actuación válida y eficaz de los funcionarios (as) públicos (as), lo que supone el cumplimiento del deber de probidad

En congruencia con lo anterior, la Procuraduría General de la República al analizar el deber de probidad ha sostenido, en lo que interesa:

"...I.- Conflicto de Intereses en el ejercicio de la función pública

En relación con el tema que involucra la consulta, resulta de especial importancia recalcar que todo funcionario debe garantizar la prevalencia del interés público y el interés institucional sobre cualquier tipo de interés privado. En ese orden de ideas, el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, dispone:

"Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

12

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

De modo complementario, el inciso 11) del artículo 1º del reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito²² establece en lo conducente:

"Artículo 1º—Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican:

(...)

11) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones:

a) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República;

b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que la confiere la ley;

c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña;

(...)

f) Abatenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes.

g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público." (énfasis agregado)





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

13

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

Así las cosas, debe tenerse presente que la condición de funcionario público implica el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético consagrados en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, si el funcionario está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, así como a actuar con rectitud en todo momento, las actividades de cualquier índole que realice a nivel privado –aún cuando sea fuera de horas de trabajo– no pueden entrañar un conflicto de intereses respecto de sus funciones como servidor público. (Ver dictámenes C-020-2007 del 7 de febrero 2007, reiterado en la Opinión Jurídica No OJ-035-2007 del 23 de abril del 2007 y en el dictamen No C-128-2007 del 27 de abril del 2007, el destacado no es del original).

En el presente caso no se ha garantizado la legalidad y probidad, ya que se establece una resolución en un informe donde nunca se me ha dado o se le ha dado el debido proceso o prevención para demostrar que el administrado tenía conocimiento de la actuación de la administración, derecho esencial para garantizar la objetividad y transparencia y no incurrir en una violación al deber de probidad.

CUARTO: FALTA DE MOTIVO Y CONTENIDO. GENERAN FALTA DE MOTIVACION DE LA RESOLUCION EN LA QUE SE DETERMINA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE MI RESPRESENTADA.

Los actos administrativos, entendidos como la manifestación de voluntad de la administración (entre estos oficios que resuelven, en definitiva, resoluciones o acuerdos) están constituidos por elementos subjetivos (competencia, regularidad de la investidura del funcionario, legitimación y voluntad) y por elementos objetivos (motivo, contenido y fin). El acto final sea el ACUERDO aquí recurrido y actos conexos, que se impugnan presentan inconsistencias respecto de esos elementos objetivos, ya que no se valoraron las condiciones jurídicas y fácticas de la decisión como tal.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

14

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

Siguiendo el criterio calificado de los juristas Eduardo Ortiz Ortiz y Ernesto Jimena, el motivo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que permiten emitir el acto administrativo. El contenido es lo que el acto administrativo declara, dispone, ordena, certifica o juzga y por lo general se plasma en la parte dispositiva (por tanto) de las disposiciones, resoluciones, oficios o acuerdos. En ese sentido el contenido al tenor del artículo 132 párrafo 1 de la Ley General de Administración Pública (en adelante LGAP) debe:

"...Abarcar todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas..."

De la misma forma el contenido debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos estén regulados (Artículo 132 párrafo 2 de dicha Ley). En aplicación del principio de tipicidad administrativa, el acto debe estar regulado en el motivo y el contenido, aunque sea en forma imprecisa, por tal razón el artículo 132 párrafo 3 ibidem, dispone que cuando el motivo no está regulado el contenido debe estarlo.

Aclarado lo anterior, al no existir un motivo claro y preciso (comprobación, que NO se cumplió con el debido proceso, o realizando alguna prevención, la cual no se dio, ya que NUNCA realizó la administración dicho procedimiento), el contenido adolece de sustento, lo que en última instancia causa un efecto negativo en los intereses y en la esfera de mi representada, en franca violación a lo establecido en el artículo 16.1 de la LGAP, que establece que las decisiones de la administración debe basarse en las reglas unívocas de la ciencia y técnica, razonabilidad y justicia. Esto es algo inapropiado.

Asimismo, la resolución recurrida es absolutamente ilegal por carecer de los más básicos elementos que deben cumplir los actos administrativos, teniendo esto como resultado la violación de mi derecho de defensa. El artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) señala:

"Artículo 245.- La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resuelve"





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

15

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos." (El subrayado es nuestro)

Tal y como se constata de la escueta resolución notificada, este Departamento desconoció y desaplicó por completo el cumplimiento de tales requisitos, dejando a la mera edificación mis elementos de defensa tan importantes. Sobre este tema nuestra doctrina patria ha dicho que "En aras de los intereses tutelados con la notificación, el ordenamiento jurídico establece, además de la obligación de efectuarla, su contenido. El ordinal 245 LGAP dispone que la notificación debe contener el texto íntegro del acto con los recursos procedentes, el órgano que los resolverá, ante quien deben interponerse y el plazo para interponerlos..." y agrega que, de no cumplirse con ello, la comunicación de la resolución será "relativamente nula"

La Sala Constitucional en el voto 6535-06, sostuvo lo siguiente:

"V.- SOBRE LA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. La motivación de las resoluciones administrativas, al incidir en los derechos de los administrados, es necesaria en el tanto constituye un parámetro de legalidad de la actuación administrativa y su ausencia restringe o limita las posibilidades de su tutela judicial. En el contexto constitucional, el requerimiento de motivación de los actos y resoluciones administrativos, implica imponer una limitación al poder público, en el tanto, se le obliga a apegarse al principio de legalidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política y a la necesidad de invocar un criterio razonable en la toma de sus decisiones. Sobre el particular, este Tribunal Constitucional ha sostenido que:

"En cuanto a la motivación de los actos administrativos se debe entender como la fundamentación que deben dar las autoridades públicas del contenido del acto que emiten, tomando en cuenta los motivos de hecho y de derecho, y el fin que se pretende con la decisión. En reiterada jurisprudencia, este tribunal ha manifestado que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del principio constitucional del debido proceso así como del





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022**

16

**N° 196-2022
PERIODO 2020-2024**

derecho de defensa e implica una referencia a hechos y fundamentos de derecho; de manera que el administrado conozca los motivos por los cuales ha de ser sancionado o por los cuales se le deniega una gestión que afecta sus intereses o incluso sus derechos subjetivos" (resolución número 07924-99 de las 17:40 del 13 de octubre de 1999)."

Asimismo, en la sentencia N°6076-99, indicó el alto tribunal:

IV.- Sobre la motivación del acto administrativo: Reiteradamente ha dicho la Sala en su jurisprudencia que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto de un poder público que -como en este caso- deniegue una gestión interpuesta ante la Administración. Se trata de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, habida cuenta que en la exigencia constitucional de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supra procesal de este instituto, que sitúa tal exigencia entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

V.- El concepto mismo de motivación desde la perspectiva constitucional no puede ser asimilado a los simples requisitos de forma, por faltar en éstos y ser esencial en aquélla el significado, sentido o intención justificativa de toda motivación con relevancia jurídica. De esta manera, la motivación del acto administrativo como discurso justificativo de una decisión, se presenta más próxima a la motivación de la sentencia de lo que pudiera pensarse. Así, la justificación de una decisión conduce a justificar su contenido, lo cual permite desligar la motivación de "los motivos" (elemento del acto). Aunque por supuesto la motivación de la sentencia y la del acto administrativo difieren profundamente, se trata de una diferencia que no tiene mayor relevancia en lo que se refiere a las condiciones de ejercicio de cada tipo de poder jurídico, en





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

17

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

un Estado democrático de derecho que pretenda realizar una sociedad democrática. La motivación del acto administrativo implica entonces que el mismo debe contener al menos la sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho, habida cuenta que el administrado necesariamente debe conocer las acciones u omisiones por las cuales ha de ser sancionado o simplemente se le deniega una gestión que pueda afectar la esfera de sus intereses legítimos o incluso de sus derechos subjetivos y la normativa que se le aplica."

En el presente caso, como es obvio, el CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA, no ha realizado la debida justificación de la resolución que me ha notificado. Asimismo, se me está dejando en un estado de indefensión y se está violentando el debido proceso.

QUINTO: FALTA DE MOTIVO Y CONTENIDO SON CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD

La incongruencia en el motivo (fundamentos o antecedentes técnicos, fácticos y jurídicos, en los que se sustenta el acuerdo) y contenido (el archivo), son contrarios a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que no se puede determinar de manera clara y razonada la causa para archivar el expediente que se encuentra a nombre de mi representada, para garantizar la transparencia, objetividad, motivo, contenido y motivación del acto de archivo del expediente.

En cuanto al alcance de los principio de razonabilidad y proporcionalidad, los mismos han sido desarrollados por la Sala Constitucional, y sobre el tema el Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Parte General, Primera Edición, Biblioteca Jurídica Dike, pp 178-180, señala en lo pertinente: "...Siguiendo la doctrina alemana, la Sala Constitucional ha considerado que los componentes básicos de la proporcionalidad lo son la legitimidad, la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. Así, en el Voto No 3933-98 de las 9:50 hrs del 12 de junio de 1998, indico lo siguiente: "...La legitimidad se refiere a que el objetivo pretendido con el acto o disposición impugnado no debe estar, al menos, legitimado





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

18

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

prohibido; la idoneidad indica que la medida estatal cuestionada debe ser apta para alcanzar efectivamente el objetivo pretendido; la necesidad significa que entre varias medidas igualmente aptas para alcanzar tal objetivo, debe la autoridad competente elegir aquella que afecte lo menos posible la esfera jurídica de la persona, y la proporcionalidad en sentido estricto dispone que aparte del requisito de que la norma sea apta y necesaria, lo ordenado por ella no debe estar fuera de proporción con respecto al objetivo pretendido, o sea, no le sea "exigible" al individuo...". ()

En el voto No 1739-92 de las 11:45 hrs del 1 de julio de 1992, la Sala Constitucional estimó que debe distinguirse entre "...razonabilidad técnica, que es, como se dijo, la proporcionalidad entre medios y fines; razonabilidad jurídica, o la adecuación a la Constitución en general, y en especial, a los derechos y libertades reconocidos o supuestos por ella; y finalmente, razonabilidad de los efectos sobre derechos personales, en el sentido de no imponer a esos derechos otras limitaciones o cargas que las razonablemente derivadas de la naturaleza y régimen de los derechos mismos, ni mayores que las indispensables para que funcionen razonablemente en la vida de la sociedad...". El criterio institucional, tiene el carácter de acto con efecto propio, el cual al no tenerse acceso al mismo – dicha actuación administrativa- se constituye en una carga y limitación más allá de lo proporcional y razonable para la prevalencia de mis pretensiones.

SEXTO: VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA
(PROCEDENCIA INCIDENTE DE NULIDAD ARTICULO 162 LGAP)

La actuación divergente del Concejo Municipal Distrito de Paquera, al no brindar tal y como lo señala la Ley General de Administración Pública al no brindar ni indicar cuales son los recursos que se pueden plantear, violenta el principio de confianza legítima, seguridad jurídica, legalidad, y certeza del ordenamiento jurídico. El Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, op. cit. P 182, señala en lo que interesa: "...El principio de la confianza legítima, junto con el de buena fe en las relaciones jurídico-administrativas, dimana del principio de





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022**

19

**N° 196-2022
PERIODO 2020-2024**

seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas, aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones que, aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico....".

Efectivamente las actuaciones de la administración han sido confusas, contrarias a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, justicia, lógica, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima. Esas actuaciones, carecen de todos los elementos formales del acto administrativo, por lo que deben declararse nulas de conformidad a lo regulado en el artículo 162 de la LGAP, veamos:

"...Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto."

SETIMO: DERECHO:

Fundamento este recurso en los artículos 11, de la Constitución Política, 11, 16.1, 132, 133 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes y en el La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento en específico artículo 80, así como el Código Municipal en sus artículos 171 y siguientes.

OCTAVO: PRUEBA

Ofrusco el expediente administrativo.

Adjunto personería jurídica.

NOVENO: PETITORIA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas,





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

20

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas, aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la inretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones que, aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico...".

Efectivamente las actuaciones de la administración han sido confusas, contradiciendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, justicia, lealtad, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima. Estas actuaciones, carecen de todos los elementos formales del acto administrativo, por lo que deben declararse nulas de conformidad a lo regulado en el artículo 162 de la LGAP, vemos:

"...Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto. ..."

SETIMO: DERECHO:

Fundamento este recurso en los artículos 11, de la Constitución Política, 11, 161, 132, 133 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes y en el La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, así como el Código Municipal en sus artículos 171 y siguientes

OCTAVO: PRUEBA

Ofraseo el expediente administrativo.

Adjunto personería jurídica.

NOVENO: PETITORIA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y





ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

21

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

prueba escrita solicito:

9.1) Con fundamento en lo anterior, solicito se admita el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad interpuestos, y de conformidad con el artículo 162 de la LGAP, se anule la resolución impugnada y se proceda a dictar una conforme a derecho, en la que se me brinde al acceso como en derecho corresponde a un procedimiento ordinario, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, al Código Municipal, a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. Puesto que se desprende que no existe una transparencia debida tal y como lo señala la Constitución Política en su artículo 11, y por carecer el archivo del expediente de mi representada de motivo, contenido y motivación, lo que quebranta los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el de confianza legítima, y del DEBIDO PROCESO.

9.2) En caso de rechazarse o declararse sin lugar, se eleve el recurso de apelación ante el Jefe de la Jurisdicción tal y como corresponde, y ser resuelta lo que en derecho corresponde.

10) NOTIFICACIONES: Para recibir notificaciones señalo los correos electrónicos: nataliaquesada@inec.com

Ruego resolver de conformidad. San Carlos, 29 de setiembre del año 2022.

(f) María Cecilia López Cedeño

Apoderada Ganadera Quesada y López S.A.

Cédula de Identidad 2-0217-0144

La firma que antecede es auténtica y puesta en mi presencia



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

22

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1541304-2022
PERSONA JURIDICA: 3-101-058800

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GANADERA QUESADA Y LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0028 FOLIO: 228 ASIENTO: 00195
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 330 ASIENTO: 96 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/06/2010
DOMICILIO: ALAJUELA-SAN CARLOS CIUDAD QUESADA
OBJETOS/FINES (SINTESES): COMERCIO, INDUSTRIA, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES,
POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS TANTO EN FAVOR DE SOCIOS COMO TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/06/2010 VENCIMIENTO: 24/06/2040
NUMERO LEGALIZACION: 438100899453
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DURARAN TODO EL PLAZO SOCIAL Y HABRA UN AGENTE
RESIDENTE
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE
APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1293 DEL CODIGO CIVIL

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA CECILIA LOPEZ CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0217-0144
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 04/05/2001 VENCIMIENTO: 24/06/2040

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 CARGO: TESOGERO
OCUPADO POR: GRISELDA MARIA QUESADA LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0340-0477
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 04/05/2001 VENCIMIENTO: 24/06/2040

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: DIANA PATRICIA QUESADA LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0423-0071
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 04/05/2001 VENCIMIENTO: 24/06/2040

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE (APODERADO GENERAL JUDICIAL)
OCUPADO POR: FREDY ANTONIO ROJAS LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0333-0178
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 24/06/2001 VENCIMIENTO: 24/06/2040

FECHA DE INSCRIPCION: 24/06/2010 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: BRUNO ROBERTO QUESADA ULATE CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0178-0820
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 24/06/2001 VENCIMIENTO: 24/06/2040

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO
PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 46.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 8 INCISO D) DE LA LEY DE
CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 20488-J, PUBLICADO EN
LA GACETA N. 106, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2006. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE
DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE
PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SERVIRSE
COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2263-0883.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE
DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 08 HORAS 48 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022.
PUEDE SER VERIFICADA EN EL SITIO www.munipal.gov.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 12 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA
DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE
LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2021, INCLUSIVE, SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON
NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS, LO ANTERIOR
CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9696 Y N° 9996.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

23

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Este caso en específico lo vamos a ver en la comisión de ZMT, también pido que se suba copia a la Administración.

7.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Irene Maria Varela Umaña. DE FECHA: 03 de octubre del 2022. ASUNTO: Solicitud de arreglo de calle en Playa Gigante.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Nota Comisión de ZMT
Ingeniería



De: Irene Maria Varela Umaña <imvu28.10@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 13:34
Para: Lidianeth Angulo Fernández
Asunto: Solicitud arreglo calle playa Gigante

Les saludo muy cordialmente y a la vez solicitarles el arreglo de la calle desde la entrada hasta la playa en Bahía Gigante, en verano se levanta demasiado el polvo y es imposible para los habitantes, ya que deteriora su salud y en invierno es un barroal que no se puede salir, en anteriores sesiones escuché los arreglos que se hacen a las calles de otros pueblos, pero parece que más allá de Río Grande no existe, no hay servicio de bus aunque la carretera está en óptimas condiciones, sólo llega hasta Río Grande, para arreglos y mejoras en la cancha de Gigante tampoco y menos en la calle que va a la playa. Les agradecería tomen en cuenta a ésta comunidad y les faciliten por lo menos la entrada y salida ya que les sería muy útil para ellos. Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, se despide
Irene Varela Umaña cédula 106160916

Obtener Outlook para Android

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
REUNIDO SECRETARIA	
Fecha:	03 / 10 / 2022
Recibido:	14:01
Correspondencia:	504105-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Doña Irene Maria Varela nos están solicitando que hagamos una intervención, ya sabemos cual tramo es; es la calle que lleva a Rancho Erika esa entradita es la que está muy deteriorada, entonces pasamos esta nota a la comisión de caminos, para que se realice por el departamento de Ingeniería una inspección y se programe en la carta de trabajo para la siguiente reparación. Quiero aprovechar para decirles que dichosamente el día de ayer la niveladora fue reparada, la de la Municipalidad, es una herramienta fundamental porque nos va a venir ayudar muchísimo en lo que es la reparación de los caminos, ella esta capacitada para hacer zanjas, para hacer desviaciones de agua y obviamente para hacer la conformación de la primera base capa, entonces ya tenemos el equipo Municipal funcionando gracias Dios; hoy se esta interviniendo, se llevaron las alcantarillas al pueblito de Pueblo Nuevo por el puente en que nuestra compañera Lidianeth en el momento aquel que vinieron las personas y coordinamos la semana pasada y gracias a Dios Intendencia, Concejo Municipal, Jenny coordinó y ya esta la maquinaria trabajando para ponerles las alcantarillas y ya darles una solución mejor, un poquito más sólida que la que tenían antes, hay que aclarar que no es la definitiva porque tenemos que tener un presupuesto para hacer un puente, pero un puente no vale 2 colones verdad, un puente vale de treinta millones para arriba.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

24

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE CARTA DE: Comité de Deportes de Río Grande - Francisco Jiménez Valverde. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de ayuda con la maquinaria.

SE DA LECTURA:

Río Grande 4 de Octubre del 2022.

admisión
de otros vials



Señores
Intendencia Municipal
Paquera-Rantarenas.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
AL JUBO SECRETARIA	
Fecha:	04/10/2022
Recibido:	04/10/2022
Correspondencia:	004195-2022

Estimados Señores:

Por este medio me permito saludarlos y a la vez solicitarles que nos ayuden con la maquinaria de una vagoneta y el bajok para rellenar con material de cascijo el proyecto del Polideportivo y aprobar la maquinaria para rellenar una poza de agua estancada en el Ebais de Río Grande y así aprobar el viaje hacia Río Grande y poder llevar la arena y piedra del mismo proyecto y que nos presten la batidora para la chorro del piso ya que son muchos metros de construcción.

Esperando su comprensión se despide muy atentamente
Comité de Deportes Río Grande.


Francisco Jiménez Valverde
Vicepresidente

Telef. 88120284 gma
Correo: franjimenez881202

EL PRESIDENTE MLTON HANCOCK MANCIONA: Hacemos un pase a la administración y a la comisión de obras viales para que coordine junto con la Asociación cuando se puede llevar acabo la obra.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

25

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

9.-SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Jose Francisco Rodríguez Johnson - Intendente Municipal Distrito de Lepanto. **DE FECHA:** 03 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de préstamo de toldo.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: José Francisco Rodríguez Johnson <intendente@concejolepanto.go.cr>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 14:36
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: Kathia Montero Arce, Superencias Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de préstamo de toldos
Datos adjuntos: OF-IM-423-2022 Concejo Municipal Paquera.pdf



Buenas tardes
Es un placer saludarles

Por medio del presente OF-IM-423-2022 realizo la solicitud de préstamo de un toldo para efecto de ayudarnos en la infraestructura de la próxima feria de emprendedores que estamos organizando.
Esperando contar con su colaboración, me despido deseando éxitos en sus funciones.

Atentamente,

José Francisco Rodríguez Johnson
Intendente Municipal Distrito de Lepanto
Email: Intendente@concejolepanto.go.cr
Teléfono móvil: 89204554
Oficina: 26500198

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	04/10/2022
Recibido:	CH 8:59
Correspondencia:	00.11145-2022



CONCEJO
MUNICIPAL
DISTRITO
LEPANTO

Un Distrito en Desarrollo

9.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba el OF-IM-423-2022 del Señor: Jose Francisco Rodríguez Johnson – Intendente Municipal del Distrito de Lepanto, préstamo de un toldo.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

26

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

10.-SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Elisabeth Aubert. **DE FECHA:** 03 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de información.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

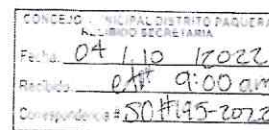
De: elisabeth aubert <elisabeth.aubert@hotmail.fr>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 18:33
Para: Lideth Angulo Fernández
Asunto: solicitud de información



buenos días

la presente es para saludarle y a la vez solicitar información en cuanto a mi denuncia del 19 de abril del 2022 sobre el comité de deportes ya que en una reunión de trabajo, el señor Ulises González, intendente, alego que la denuncia no le interesaba y no tenía tiempo para eso. sin embargo es un tema de suma importancia ya que son recursos públicos agradezco su colaboración

- att
elisabeth aubert
cedula 125000089726



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un pase a la Administración para que se le dé la información necesaria.

11.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Ulises González Jiménez – Intendente Municipal. **DE FECHA:** 03 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de gestión y apoyo para proyectos en beneficio del Distrito Paquera.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 20:33
Para: despacho.ministro@presidencia.go.cr; natalia.diaz@presidencia.go.cr
CC: 'Ulises Jiménez González'; Natalia Amayo García; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: solicitud de intervención y colaboración al Distrito de Paquera Puntarenas.
Datos adjuntos: OFICIO IMP 000-2022 Presidencia Información de solicitudes.pdf



Saludos Dña. Natalia Díaz,

Gracias por el acercamiento tan claro y significativo a nivel local para nuestro distrito.

Se adjunta oficio con el detalle de la solicitud que beneficia a más de 10 mil habitantes de este bello distrito.

Agradezco su atenta colaboración.

Quedo a la espera de noticias buenas.

Bendiciones.

Atentamente:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Teléfono: 2041-0025, Ext 111



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

27

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 26 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-590-2022

Señor:
Dr. Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República de Costa Rica

Referencia: Solicitud de gestión y apoyo para proyectos en beneficio del Distrito Paquera

Estimado señor Presidente:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve - cero - cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera; me dirijo ante usted con el objetivo de saludarle y deseándole éxito en sus labores diarias, a la vez de externarle algunas situación que requieren atención urgente en nuestro Distrito para lo cual solicito su apoyo, se detalla a continuación:

- En el ámbito de la seguridad, ha incrementado significativamente la delincuencia en nuestro territorio, situación que nos preocupa enormemente, consideramos que la causa de esta problemática es la falta de Oficiales de Fuerza Pública para mantener una vigilancia eficiente.
- Construcción de la nueva Delegación de la Fuerza Pública, este proyecto es de suma importancia para nuestro Distrito y la seguridad de nuestros habitantes, actualmente se encuentra en etapa de formalización de trámites para la ejecución de la obra, el seguimiento se realiza conjuntamente con el Ministerio de Seguridad Pública, con la coordinación o el enlace con el Sr. Esteban Esquivel.
- Referente al incremento de accidentes de tránsito en el territorio, se necesita de manera urgente presencia permanente de Oficial (es) de Tránsito en el Distrito, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las leyes respectivas, y así salvaguardar la vida de nuestros habitantes.
- En cuanto al mejoramiento de la infraestructura vial, existe al menos 1 kilómetro de carretera en pésimas condiciones, el cual se encuentra totalmente deteriorado, este se ubica sobre Ruta Nacional N°160 desde Paquera Centro hasta donde inicia la nueva ruta construida sector Guaral de Paquera, esta vía requiere atención urgente de parte de las Entidades pertinentes para el mejoramiento oportuno.
- Problemática en la Infraestructura Vial de la nueva Ruta Nacional N°160 Paquera - Playa Naranjo, hago de su conocimiento que existen varios tramos sobre dicha carretera que no que están funcionando de manera eficiente, por ejemplo: la problemática con aguas pluviales en el sector frente al Liceo Rural de Río Grande de

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendencia@concejopaquera.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

28

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, donde se da el asentamiento de las aguas. Igualmente sucede en el tramo que se encuentra frente al Ebais en Río Grande de Paquera. Asimismo, se presentan problemas con la canalización de aguas en alcantarillas en el sector Guaral.

- Mejoramiento de la Ruta Nacional N°100 Paquera – Cobanó, en esta ruta se da la problemática en relación a la falta de alcantarillado para mejorar la canalización de aguas. Asimismo, en la comunidad de Valle Azul referente a la falta de un puente, ya que en el pasado se colocó temporalmente un puente Bailey, y a la fecha aún no se ha construido el puente en el sector, de igual manera ocurre en el río Pánica. Por otro lado, sobre el río Zelaya sector Tambor, actualmente se cuenta con una alcantarilla que no da abasto a la gran cantidad de agua que corre por la misma, provocando el desbordamiento del río y obstruyendo el paso, quedando incomunicados ambos sectores.
- Construcción de la nueva Infraestructura del Liceo Rural de Río Grande de Paquera, la comunidad estudiantil de dicho Centro Educativo recibe lecciones en un Salón Comunal de la localidad, el cual no cumple con las condiciones necesarias para el buen desempeño y el aprendizaje de los estudiantes, cabe mencionar que con las lluvias fuertes el Salón se inunda. El proyecto de construcción de la nueva infraestructura se inició desde hace varios años, sin que a la fecha se evidencien avances concretos en la construcción. Solicitamos su apoyo para hacer realidad esta obra pública de suma importancia para la comunidad.
- La compra de una embarcación para ser usada en el traslado de los y las pacientes en estado de emergencia desde el Puerto Paquera hasta el Barrio el Carmen en Puntarenas. Solicitamos su apoyo para la adquisición de este medio de transporte que es tan importante. Actualmente este trámite se encuentra en la Gerencia Médica de la CCSS.
- Regulación del Servicio de Transporte Marítimo, Ferry Naviera Tambor, durante muchos años se ha recibido este servicio, y se ha variado mucho los horarios de forma negativa para la población del Distrito Paquera y Cobanó, así como los lugares aledaños que utilizan el servicio de Ferry. Apelo a sus buenas e invaluable funciones gubernamentales, para que este servicio de transporte marítimo se pueda mejorar en los horarios que se ofrecen, tratándose de la ruta y medio de acceso para que también muchos agricultores, saquen sus productos a otros mercados regionales y nacionales.
- Solicito a usted y a su equipo de diputados, impulsar y aprobar el Proyecto de Cantonato para el Distrito de Paquera, que está en la Comisión de Diputados de la Provincia de Puntarenas, con el Expediente N° 23055. Dentro de lo grandes beneficios que esta zona puede lograr con este Proyecto de Cantonato, es eliminar el gran trámite burocrático y "enrredado" que sufren los presupuestos a la hora de pasar por la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, causando improbaciones y completa lentitud en el logro y ejecución de los proyectos en beneficio del Distrito.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

29

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendencia municipal@concejopaquera.go.cr

Muy atentamente:

ULISES
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ULISES GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.03
20:20:30 -06'00'

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC: Concejo Municipal de Paquera

11.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito Paquera, le da un Voto de apoyo a la nota presentada por el Intendente Ulises González Jiménez. OFICIO-IMP-590-2022 Dirigido al Dr. Rodrigo Chávez Robles, presidente de la Republica de Costa Rica.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Dora Barboza Ávila. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solitud de Inspección.

SE DA LECTURA:

30

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECORRIDO SECRETARIA
Fecha: 04 / 10 12022
Recebo: 04 1009
Correspondencia: 50#145-202

Gracias saludos cordiales

1. 1971. 2.
 2. 1972. 3.
 3. 1973. 4.
 4. 1974. 5.
 5. 1975. 6.
 6. 1976. 7.
 7. 1977. 8.
 8. 1978. 9.
 9. 1979. 10.
 10. 1980. 11.
 11. 1981. 12.
 12. 1982. 13.
 13. 1983. 14.
 14. 1984. 15.
 15. 1985. 16.
 16. 1986. 17.
 17. 1987. 18.
 18. 1988. 19.
 19. 1989. 20.
 20. 1990. 21.
 21. 1991. 22.
 22. 1992. 23.
 23. 1993. 24.
 24. 1994. 25.
 25. 1995. 26.
 26. 1996. 27.
 27. 1997. 28.
 28. 1998. 29.
 29. 1999. 30.
 30. 2000. 31.
 31. 2001. 32.
 32. 2002. 33.
 33. 2003. 34.
 34. 2004. 35.
 35. 2005. 36.
 36. 2006. 37.
 37. 2007. 38.
 38. 2008. 39.
 39. 2009. 40.
 40. 2010. 41.
 41. 2011. 42.
 42. 2012. 43.
 43. 2013. 44.
 44. 2014. 45.
 45. 2015. 46.
 46. 2016. 47.
 47. 2017. 48.
 48. 2018. 49.
 49. 2019. 50.
 50. 2020. 51.
 51. 2021. 52.
 52. 2022. 53.
 53. 2023. 54.
 54. 2024. 55.
 55. 2025. 56.
 56. 2026. 57.
 57. 2027. 58.
 58. 2028. 59.
 59. 2029. 60.
 60. 2030. 61.
 61. 2031. 62.
 62. 2032. 63.
 63. 2033. 64.
 64. 2034. 65.
 65. 2035. 66.
 66. 2036. 67.
 67. 2037. 68.
 68. 2038. 69.
 69. 2039. 70.
 70. 2040. 71.
 71. 2041. 72.
 72. 2042. 73.
 73. 2043. 74.
 74. 2044. 75.
 75. 2045. 76.
 76. 2046. 77.
 77. 2047. 78.
 78. 2048. 79.
 79. 2049. 80.
 80. 2050. 81.
 81. 2051. 82.
 82. 2052. 83.
 83. 2053. 84.
 84. 2054. 85.
 85. 2055. 86.
 86. 2056. 87.
 87. 2057. 88.
 88. 2058. 89.
 89. 2059. 90.
 90. 2060. 91.
 91. 2061. 92.
 92. 2062. 93.
 93. 2063. 94.
 94. 2064. 95.
 95. 2065. 96.
 96. 2066. 97.
 97. 2067. 98.
 98. 2068. 99.
 99. 2069. 100.
 100. 2070. 101.
 101. 2071. 102.
 102. 2072. 103.
 103. 2073. 104.
 104. 2074. 105.
 105. 2075. 106.
 106. 2076. 107.
 107. 2077. 108.
 108. 2078. 109.
 109. 2079. 110.
 110. 2080. 111.
 111. 2081. 112.
 112. 2082. 113.
 113. 2083. 114.
 114. 2084. 115.
 115. 2085. 116.
 116. 2086. 117.
 117. 2087. 118.
 118. 2088. 119.
 119. 2089. 120.
 120. 2090. 121.
 121. 2091. 122.
 122. 2092. 123.
 123. 2093. 124.
 124. 2094. 125.
 125. 2095. 126.
 126. 2096. 127.
 127. 2097. 128.
 128. 2098. 129.
 129. 2099. 130.
 130. 2100. 131.
 131. 2101. 132.
 132. 2102. 133.
 133. 2103. 134.
 134. 2104. 135.
 135. 2105. 136.
 136. 2106. 137.
 137. 2107. 138.
 138. 2108. 139.
 139. 2109. 140.
 140. 2110. 141.
 141. 2111. 142.
 142. 2112. 143.
 143. 2113. 144.
 144. 2114. 145.
 145. 2115. 146.
 146. 2116. 147.
 147. 2117. 148.
 148. 2118. 149.
 149. 2119. 150.
 150. 2120. 151.
 151. 2121. 152.
 152. 2122. 153.
 153. 2123. 154.
 154. 2124. 155.
 155. 2125. 156.
 156. 2126. 157.
 157. 2127. 158.
 158. 2128. 159.
 159. 2129. 160.
 160. 2130. 161.
 161. 2131. 162.
 162. 2132. 163.
 163. 2133. 164.
 164. 2134. 165.
 165. 2135. 166.
 166. 2136. 167.
 167. 2137. 168.
 168. 2138. 169.
 169. 2139. 170.
 170. 2140. 171.
 171. 2141. 172.
 172. 2142. 173.
 173. 2143. 174.
 174. 2144. 175.
 175. 2145. 176.
 176. 2146. 177.
 177. 2147. 178.
 178. 2148. 179.
 179. 2149. 180.
 180. 2150. 181.
 181. 2151. 182.
 182. 2152. 183.
 183. 2153. 184.
 184. 2154. 185.
 185. 2155. 186.
 186. 2156. 187.
 187. 2157. 188.
 188. 2158. 189.
 189. 2159. 190.
 190. 2160. 191.
 191. 2161. 192.
 192. 2162. 193.
 193. 2163. 194.
 194. 2164. 195.
 195. 2165. 196.
 196. 2166. 197.
 197. 2167. 198.
 198. 2168. 199.
 199. 2169. 200.
 200. 2170. 201.
 201. 2171. 202.
 202. 2172. 203.
 203. 2173. 204.
 204. 2174. 205.
 205. 2175. 206.
 206. 2176. 207.
 207. 2177. 208.
 208. 2178. 209.
 209. 2179. 210.
 210. 2180. 211.
 211. 2181. 212.
 212. 2182. 213.
 213. 2183. 214.
 214. 2184. 215.
 215. 2185. 216.
 216.

13. SE CONOCE CATRRA DE: Elida Calero Caravaca. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Rechazo de acusaciones por denuncia anónima – Rancho Erika.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

31

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

de Paquera cc. secretario



Rechazo de acusaciones por denuncia anónima- Rancho Erika.

Señores.

Concejo Municipal de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	04-10-2022
Recibido:	13:28
Correspondencia #	504145-2022

Estimados Señores:

La suscrita, Elida Celero Caravaca, mayor de edad, adulta mayor, vecina de Gigante de Paquera-Puntarenas, ama de casa, cédula de identidad número 6-0076-0310, en mi condición de ocupante de un terreno ubicado en la Zona Marítima Terrestre de Paquera. Según consta en el expediente administrativo para este caso, vengo por este medio a rechazar los cargos que se me imputan en cuanto al manejo del negocio RANCHO ERIKA, ubicado en Gigante de Paquera- Puntarenas.

Primero: Soy adulta mayor en condición de vulnerabilidad, siempre ha sido mi intención trabajar de forma honesta, responsable y de buenas costumbres, siempre he procurado generar empleo de manera digna, transparente y sobre todo enseñándole a mis hijos, nietos, y demás personas que me han colaborado en mi actividad comercial, los buenos principios como lo son el trabajo digno y honroso, jamás someterían bajo mi custodia a un ser humano a conductas inapropiadas y que vayan en contra de los principios morales, ya que soy una persona con principios cristianos.

Segundo. Me sorprende mucho la forma en Que, el Concejo Municipal de Paquera, aborda una denuncia tan grave en mi contra, sin haber un responsable que la sustente y firme lo indicado, esto para poder ejercer mi derecho de Querrellarlo de acuerdo con el código Penal y Procesal Penal.

¿Me encantaría saber si alguien pone una denuncia en Contra de los Regidores, Presidente Municipal, Intendencia Municipal, de manera anónima, realizando



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

32

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

afirmaciones de actos corruptos, como pueden ser el recibimiento de dádivas, sobornos, indicando nombre y apellidos del Funcionario o Concejal y de ser así este documento carece de firma o no constituye un medio idóneo, la pregunta es, le darían lectura en una sesión ordinaria o extraordinaria? , se pueden imaginar todas las sesiones del concejo poniéndole atención a chismes o acusaciones informales, al mejor estilo de viajes de patio, bueno, de esa manera me sentí al dejarme ustedes en total en estado de indefensión, considero que el Presidente Municipal cometió un grave error al darle lectura a un documento informal, al no poder esta servidora recurrir tales acusaciones, pese a que estamos en un estado de derecho de acuerdo con el numeral 39 de la CP, pero en fin, espero que esto sirva para evitar que en futuro se presenten situaciones de este tipo, (acusaciones Informales).

Tercero. Me refiero al cobarde o la cobarde de ahora en adelante se conocerá así, que dé nombre y apellidos para querrelarlos de forma inmediata, y desde luego rechazo categóricamente las acusaciones en mi contra de prostitución de menores, venta de drogas, y las demás ocurrencias leídas en la Sesión Ordinaria No 193 del martes 20 de septiembre del 2022. Para su conocimiento soy una señora con principios morales y jamás permitiría este tipo de conductas en mi negocio, el cual goza de operabilidad y credibilidad desde antes de existir el Concejo Municipal de Paquera, antes de ello, todo se tramitaba ante la Municipalidad de Puntarenas donde obtuve los permisos de funcionamiento y operabilidad.

En la actualidad cuento con los permisos de funcionamiento, Patentes Municipales y los respectivos permisos de construcción otorgados por el Concejo Municipal de Paquera, los cuales se encuentran en sus respectivos expedientes administrativos.

Cuarto. En cuanto al cobro por el uso de la Zona Pública, NO ES CIERTO, cualquiera puede hacer uso de ello sin pagar, puesto que así lo señala la Ley 6043, lo único que cobramos de manera simbólica es por el Uso de la energía eléctrica, ya que no pueden pretender que la regalemos.

Así las cosas, rechazo categóricamente las acusaciones realizadas, por no ajustarse a la verdad y por ser una denuncia que carece de legalidad, y por lo tanto debe declararse inadmisible.

Petitoria.

Por todo lo expuesto, se pide respetuosamente se archive la presente denuncia por carecer de legalidad al ser inadmisible, en consecuencia:

1. Por ser un asunto de carácter administrativo, se me brinde una audiencia con la administración municipal
2. Se deje sin efecto y se revoque el acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en la sesión Ordinaria No 193 del 20 de septiembre del 2022.
3. Se permita aportar prueba para mejor resolver.

Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico: elidacalero@paquera.gov.co

Pido resolver de conformidad-

Paquera 04 octubre del 2022

Elida Calero Caravea

Elida Calero Caravea

cédula de identidad número 9-0075-0310

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

33

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
N°: 118797

REGIÓN RECTORA DE SALUD: PACIFICO CENTRAL

ÁREA RECTORA DE SALUD: PENINSULAR

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (R0396) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DR-30-472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

RANCHO ERIKA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: NO TIENE

REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA CALERO CARAVACA

CÉDULA JURÍDICA: NO TIENE

CÉDULA DE IDENTIDAD: 110440293

TIPO DE ACTIVIDAD: BAR Y RESTAURANTE

DIRECCIÓN: PUNTARENAS
PROVINCIA

PUNTARENAS
CANTÓN

PAQUERA
DISTRITO

OTRAS SEÑAS: FRONTE A PLAYA GIGANTE, MO. GRANDE DE PAQUERA

CLASIFICACIÓN CHU: 5610

TIPO DE RIESGO: B

DADO EN LA CIUDAD PUNTARENAS A LOS DÍAS 21 DÍAS DEL MES DE DEL 2022

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.

Tiene validez de: 1 años.

Debe de ser renovado el: 21 de 06 del 2023

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: DARSPE-RP/SF-221-2022

JUAN GABRIEL LEDEZMA ACEVEDO

ROMBRE
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

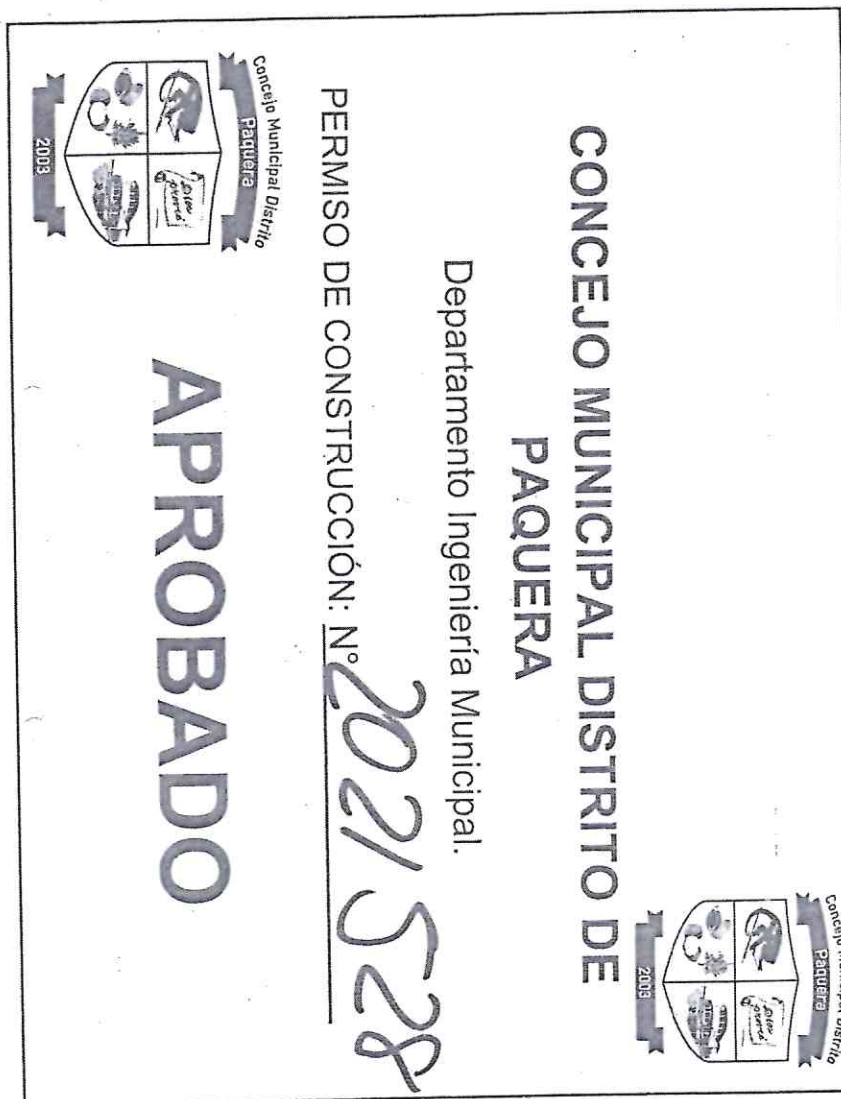
Original Intercedido

[Firma]

FIRMA
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

CC: Expediente de ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



EL PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Lo pasamos al Departamento legal para que sea revisado y también con copia a Administración para que sea resuelto.

14.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: ADI LA ESPERANZA SUR DE PAQUERA. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de ayuda con problemática en la comunidad.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

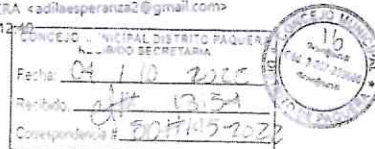
35

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

ADI LA ESPERANZA DE PAQUERA <adilaesperanza2@gmail.com>
martes, 4 de octubre de 2022 12:40
Lideth Angulo Fernández
Re:



Atención señores del Consejo municipal Distrito de Paquera.

Buenas Tardes

Reciban un cordial saludo de parte nuestra, esperando que estén muy bien.

La presente es para preguntarles sobre el tema que enviamos al la sesión del consejo hace 8 días solicitando una reunión con el señor Intendente Don Ulises, algunos miembros del comité de deportes, o algunos de los señores del consejo municipal, para arreglar la problemática que esta pasando en nuestra comunidad con un grupo de personas que formaron un equipo de fútbol, y un grupo que supuestamente es un comité de deportes, pero que en estos años no han echo nada por la comunidad, y ahora que están en un campeonato y nos quieren exigir que les demos el salón multiusos y la cancha de fútbol, sin importar si estamos o no de acuerdo. A parte, no se sabe para donde van esos fondos que hagan, en una eventual actividad. Es por eso que necesitamos de la ayuda de ustedes, de las personas que ustedes piensan que son las correctas para que nos ayuden a eliminar este tipo de problemas en nuestra comunidad. Nosotros simplemente queremos que las cosas se hagan de la manera más transparente posible, ya que por ejemplo, este comité nadie más en el pueblo sabe como se formó, ya que en ningún momento se hizo un llamado a la población para hacer una asamblea y que el mismo pueblo escogiera los miembros de dicho comité. A parte cabe recalcar que los miembros de este comité, son una sola familia. Además, como aclaramos antes, nunca nos han dado apoyo con nada de nada ni al pueblo ni a la Asociación de desarrollo Integral. Por lo cual señores nuestro mayor deseo es que se convoque a una asamblea para elegir un comité de deportes, como se debería de hacer, y poder finiquitar este problema en nuestro pueblo.

Queremos aclarar que la Asociación de desarrollo Integral, no es ni quiere adueñarse de las cosas públicas, en este caso la cancha de deportes, y el salón multiusos, pero si queremos que sepan que durante todos estos años, la Asociación a sido la única encargada de velar por el bien de esos bienes, dándoles mantenimiento, y cubriendo los gastos necesarios para pagar recibos y comprar gasolina para chapicar la plaza. Y lo hacemos porque nadie absolutamente nadie, ni este grupo llamado comité de deportes se a presentado para ayudar en nada. Es por lo cual que más bien queremos que esto se arregle de la mejor manera, y así obtener más ayuda, que verdaderamente la necesitamos.

Sin más que agregar, nada más que agradecer todo lo que ustedes puedan hacer para ayudarnos a finiquitar este asunto, y así hacer las cosas bien en nuestra comunidad que tanto lo necesita.

Se despiden sus servidores de
Asociación de desarrollo Integral de la Esperanza sur de Paquera Puntarenas.
Cédula jurídica 3 002 687326

El mié, 26 de sep. de 2022 2:51 p. m., ADI LA ESPERANZA DE PAQUERA <adilaesperanza2@gmail.com> escribió:
MUCHAS GRACIAS. Bendiciones

El mié, 26 de sep. de 2022 2:40 p. m., <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr> escribió:

Buenas tardes

Gracias por la aclaración, su solicitud será pasada a la Administración para su pronta respuesta.

1

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esto lo pasamos a la Administración para que de respuesta en tiempo y forma.

15.- SE CONOCE: OFICIO-IMP-593-2022. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Convocatoria a mesa de trabajo.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

36

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-593-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

ASUNTO: CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO.

Estimados señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA ALVARO SECRETARIA	
Fecha:	04 / 10 / 2022
Recibido:	04 / 10 / 2022
Correspondencia:	20195-2022

Por este medio les saludo, a la vez les convoco a Mesa de Trabajo con Rom Akerson para tratar el tema de Licencia de Licores que están tramitando en Playa Muertos, lo anterior de frente al proceso en que nos encontramos con el camino público, ya que hay varios factores que se deben de considerar para continuar con el trámite de la patente.

FECHA: MARTES 11 DE OCTUBRE, 2022

HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: MUNICIPALIDAD

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



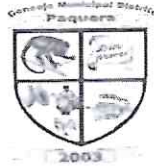
Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: secretaria@concejo.paquera.gg.cr

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Favor agendar y el que pueda asistir ya que en esa fecha y hora tenemos las reuniones de Comisiones.

16.- SE CONOCE: OFICIO-IMP-594-2022. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Convocatoria a mesa de trabajo.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

37

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 03 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-594-2022

Señores:
Vecinos de San Rafael de Paquera

Asunto: Atención a nota de solicitud de reunión

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA AL Jefe de Unidad Policial
Fecha: 09/10/2022
Recibido: 12:53
Correspondencia # 504195-2022

Estimados señores:

Por este medio les saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, a la vez en atención a nota de solicitud suscrita por vecinos de San Rafael de Paquera; se les invita a una reunión para tratar temas de interés comunal, específicamente en el ámbito seguridad, la cual se programa de la siguiente manera:

Fecha: Lunes 10 de Octubre del 2022
Hora: 1:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones

Se extiende esta invitación al señor Heyner Alberto García Ruiz, Jefe de Unidad Policial, Delegación Paquera, Coopaguacasté Sucursal Paquera y a los miembros del Concejo Municipal de Paquera.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc: Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Agendar y asistir.

17.- SE CONOCE: OFICIO-IMP-595-2022. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Informe sobre el Oficio N°DPD-P-075-2022 Seguimiento de planes reguladores de Isla Tortuga y Playa Órganos.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

38

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-596-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera
Licda. Lanath Chacón Granados – Asesora Legal

Referencia: Informe sobre al Oficio N°DPD-P-075-2022 Seguimiento de planes reguladores de Isla Tortuga y Playa Órganos.

Estimados Señores:

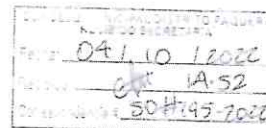
Reciben un cordial saludo, a la vez les informo que en atención al Oficio N°DPD-P-075-2022, en relación a la solicitud de información sobre las gestiones para finalizar el proceso de elaboración de los planes reguladores de Isla Tortuga y Playa Órganos. Al respecto, se informó que se ha retomado esta gestión que está a cargo del señor Alban Ugalde García – Encargado de Zona Marítimo Terrestre y este servidor, actualmente se procede con la planificación con el apoyo del Estudiante Francisco Sánchez Céspedes, cédula 604170710, carné 2013045836, Maestría en Gerencia de Proyectos; que estará realizando el Proyecto Final de Graduación, y nos apoyará en el seguimiento respectivo a este importante Proyecto.

Por tal motivo, se iniciará la etapa de planificación del cronograma para definir las fechas de seguimiento para desarrollar cada actividad correspondiente, para lo cual se le ha notificado al señor Alban Ugalde, Encargado de Z.M.T. para que apoye esta labor, asimismo, se solicita al Concejo Municipal que por medio de acuerdo municipal de apoyo al Proyecto de elaboración de los planes reguladores de Isla Tortuga y Playa Órganos, donde se indique que el mismo es de Interés municipal y primordial por la importancia que representa para el desarrollo del Distrito.

Muy atentamente;

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC: Alban Ugalde García - Depto. Zona Marítimo Terrestre



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.pa.cr

17.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Dar el apoyo al proyecto de los planes reguladores de Isla Tortuga y Playa órganos, y así mismo es declarado de interés municipal y primordial por la importancia que representa para el desarrollo del Distrito.

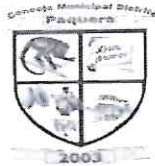
“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS GONZALEZ CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a todos los que nos

ven por las diferentes plataformas, escuchando esta carta, bueno no quiero quedarme con la inquietud de agregar algo, siento una felicidad tan grande en mi corazón de ver que un compañero mío del colegio, como

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022****39****N° 196-2022
PERIODO 2020-2024**

fue Francisco Sánchez no va apoyar con este gran avance para lograr lo que son los planes reguladores para Isla Tortuga y Playa Órganos y les quiero decir a mis compañeros acá que yo a él lo conozco y se que es una persona capacitada, estudiada, esforzada, entregada, comprometida, bueno comprometido perdón, porque tuve el placer de ser compañera de el tres años y se la clase de persona, excelente estudiante que siempre fue en el colegio y gracias a el porque talvez este fuera de lugar pero quiero externarlo para que sepan la clase de persona que es Francisco Sánchez, cuando estábamos que carecíamos de aporte por parte de los profesores del colegio, el sacaba todas las tardes y nos dedicaba cada tarde a los compañeros para ayudarnos y prepararnos para bachillerato, por eso doy fe que es un excelente estudiante, porque muchos estamos donde estamos ahorita porque el nunca nos dejo morir solos, el estuvo con nosotros y donde Seidy nos reuníamos todos para poder llegar y poder ser bachilleres en ese momento, entonces me alegra mucho, mucho de que Fran forme parte de este trabajo, eso seria todo.

18.-SE CONOCE: OFICIO-IMP-591-2022. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Aplicación de la Ley 10.188 Adición de un Artículo 14 Bis a la Ley 7.794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

40

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Octubre 2022
OFICIO-IMP-591-2022

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
S. O.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA CLUB DE SECRETARÍA
Fecha: 04/10/2022
Recibido: 04/10/2022
Correspondencia: 196-2022

Asunto: Aplicación de la Ley 10.188 Adición de un Artículo 14 Bis a la Ley 7.794, Código Municipal, de 30 de Abril de 1996, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales

Estimado Concejo Municipal:

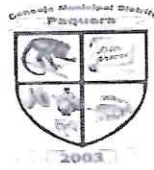
El suscrito Licenciado Ulises González Jiménez, mayor, casado una vez, con cédula 2-490-124, vecino de Paquera Puntarenas, Valle Azul, en mi condición de Intendente Municipal y Representante Legal con Facultades de Apoderado General del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con cédula jurídica N°3-007339600, nombrado para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro, por declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones; según resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el decreto N°19-2019, publicado en la Gaceta N°194 del catorce de octubre del 2019. Procedo a informarles que el pasado 21 de junio se publicó en el diario oficial La Gaceta, número 115, la Ley 10.188 Adición de un Artículo 14 Bis a la Ley 7.794, Código Municipal, del 30 de abril de 1996, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales.

En su artículo único, la ley establece que la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera Viceintendencia, las cuales deben asignarse de manera formal, precisa, suficiente y oportuna, además de que dichas funciones sean correspondientes al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia.

Asimismo, determina que dichas funciones deben ser establecidas mediante un acto administrativo escrito y debidamente motivado y que su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y que debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al Concejo Municipal y a las dependencias de la institución.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: ulisesgonzalez@concejopaquera.gg.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

41

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Por lo anterior hago del conocimiento de ustedes que la Licenciada Jenny Jiménez González, Cédula 601930724, quien ostenta el cargo de Viceintendente Municipal, nombrada para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro, por declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones; según resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el decreto N°19-2019, publicado en la Gaceta N°194 del catorce de octubre del 2019. Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 169 y 172 de la Constitución política, es además Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Psicología, Licenciada en Publicidad, posee una trayectoria de más de 25 años en la función pública, tiene experiencia en manejo de personal, ha ejercido ambas profesiones y formación técnica en todos estos años, tanto en lo público como en lo privado, lo cual puede constituirse en una fortaleza para la gestión municipal, tal como lo indica la Ministra de la Condición de la Mujer.

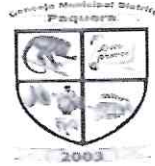
Por lo anterior en acatamiento a lo dispuesto hago público a través de este honorable concejo las funciones que competen a la señora Viceintendente Municipal.

FUNCIONES ASIGNADAS:

- ↓ Coordinación del Área Social, planificación y atención de gestiones diversas en temas sociales y culturales.
- ↓ Coordinadora de proyectos y gestión para el manejo de residuos.
- ↓ Coordinación y supervisión en el área de recurso y talento humano de esta institución
- ↓ Coordinar y apoyar la gestión de proyectos para programas de asistencia del adulto mayor y la oficina de la mujer en ámbitos diversos.
- ↓ Gestionar proyectos de área social en materia educativa, laboral, comunal, familiar, entre otros.
- ↓ Coordinar con las instituciones competentes capacitaciones dirigidas a grupos de la población (niños, jóvenes adultos y adultos mayores)
- ↓ Programar y dirigir mesas de trabajo; esto en caso de ser necesario para logro de metas. Cuando sea requerido puede solicitar apoyo de la asistente social, para que levante minuta, mientras la Viceintendente dirige la reunión. Posteriormente dicha minuta deberá ser trasladada a la Viceintendente para el seguimiento correspondiente.
- ↓ Brindar apoyo en la elaboración y revisión de los manuales de puestos y funciones de cada una de las oficinas, conforme a los servicios que presten a los patentados, contribuyentes y público en general. Como una función más de vital importancia a cargo de la Viceintendente.
- ↓ Recepción y revisión de solicitud y saldo de vacaciones del personal, y junto con la Intendencia, verificar que el funcionario que vaya a gozar sus vacaciones no este comprometido con alguna labor asignada antes de su autorización.
- ↓ Realizar herramientas para la evaluación del desempeño a los funcionarios; realizando dichos procesos bajo el marco de legalidad que corresponde y amparado en un acuerdo municipal.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

42

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

- ↓ Recepción, revisión y visto bueno del reporte de horas extras laboradas.
- ↓ Supervisión de cumplimiento de las funciones que realiza el Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- ↓ Supervisión de los Informes Mensuales de los funcionarios contratados por Servicios Profesionales.
- ↓ Sub-Coordinadora de la Comisión Nacional de Emergencia
- ↓ Suplirá en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural al Intendente cuando este no pueda participar en las reuniones o las diversas Asambleas.

Todas las funciones han sido generadas en el marco de la actividad gerencial que realizan los jefes de la parte administrativa de este municipio, según rango, responsabilidad, jerarquía, formación académica y experiencia de la Licenciada Jenny Jiménez González, tal como lo establece el Tribunal Supremo de Elecciones, Poder Legislativo a través de la norma establecida, y el Ministerio de la Condición de la Mujer en el ámbito político y social.

Por tanto, se solicita que este Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobación para proceder con la publicación de dichas funciones en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 10,155 Adición, Artículo 14 Bis a la Ley 7,734, Código Municipal, de 30 de Abril de 1995, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales, se extiende este documento el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

Atentamente:


Ulises González Jiménez
Intendente del Concejo Municipal
DISTRITO PAQUERA

Cc: Carolina Delgado, Diputada 2022-2024
Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Mujer
Viceintendente Municipal Distrito de Paquera
Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gg.cr

18.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: EL OFICIO-IMP-591-2022, Funciones Asignada a la Señora Viceintendente Municipal:

- ↓ Coordinación del Área Social, planificación y atención de gestiones diversas en temas sociales y culturales.
- ↓ Coordinadora de proyectos y gestión para el manejo de residuos.
- ↓ Coordinación y supervisión en el área de recurso y talento humano de esta institución
- ↓ Coordinar y apoyar la gestión de proyectos para programas de asistencia del adulto mayor y la oficina de la mujer en ámbitos diversos.
- ↓ Gestionar proyectos de área social en materia educativa, laboral, comunal, familiar, entre otros.
- ↓ Coordinar con las instituciones competentes capacitaciones dirigidas a grupos de la población (niños, jóvenes adultos y adultos mayores)



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

43

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

- ✦ Programar y dirigir mesas de trabajo; esto en caso de ser necesario para logro de metas. Cuando sea requerido puede solicitar apoyo de la asistente social, para que levante minuta, mientras la Viceintendente dirige la reunión. Posteriormente dicha minuta deberá ser trasladada a la Viceintendente para el seguimiento correspondiente.
- ✦ Brindar apoyo en la elaboración y revisión de los manuales de puestos y funciones de cada una de las oficinas, conforme a los servicios que presten a los patentados, contribuyentes y público en general. Como una función más de vital importancia a cargo de la Viceintendente.
- ✦ Recepción y revisión de solicitud y saldo de vacaciones del personal, y junto con la Intendencia, verificar que el funcionario que vaya a gozar sus vacaciones no este comprometido con alguna labor asignada antes de su autorización.
- ✦ Realizar herramientas para la evaluación del desempeño a los funcionarios; realizando dichos procesos bajo el marco de legalidad que corresponde y amparado en un acuerdo municipal.
- ✦ Recepción, revisión y visto bueno del reporte de horas extras laboradas.
- ✦ Supervisión de cumplimiento de las funciones que realiza el Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- ✦ Supervisión de los Informes Mensuales de los funcionarios contratados por Servicios Profesionales.
- ✦ Sub-Coordinadora de la Comisión Nacional de Emergencia
- ✦ Suplirá en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural al Intendente cuando este no pueda participar en las reuniones o las diversas Asambleas.

Se aprueba la publicación de dichas funciones en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley 10.188 Adición 14 Bis a la Ley 7.794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, Ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19.- SE CONOCE CARTA DE: Antonio López Castrillo. **DE FECHA:** 04 octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de información.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

44

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

Paquera

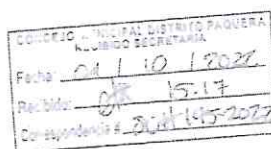
04-oct-2022

A quien corresponda.

Yo Antonio López Castillo, cedula S-118-269.
Les saludo muy cordialmente deseándole los mejores
éxitos. La presente es para solicitar orientación
sobre el pago del canon correspondiente
de mi derecho de uso de suelo ubicado en isla
de cedros.

Agradezco de antemano toda la ayuda
que se me pueda brindar para realizar dicho trámite.
Sin mas se despide un seguro y atento servidor.

Antonio López Castillo
ced. S-118-269



19.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Pasar a la
Administración y al Departamento de ZMT, para que se genere una respuesta en
un plazo no mayor a 10 días hábiles como lo dice la Ley.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Ulises González Jiménez
- Intendente. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de
reunión contaminación en Playa Órganos.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2022

45

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 15:01
Para: Ayerlin Villalobos Vasquez
CC: Presidente Municipal - Jose Milton Hancock Porras; Elsie Garita Flores; Jacob Mendez Rivera; Angel Coello Segura; Jenny Jimenez Gonzalez - Viceintendente; Alban Ugalde Garcia
Asunto: Fwd: Solicitud de reunión contaminación playa Órganos: Miércoles 12 de Octubre del 2022, a las 10:00 a.m.
Datos adjuntos: reunion contaminacion playa organo.pdf, firma-angel-capatur.png

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, se convoca a reunión para el día:

FECHA: MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DEL 2022

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES

Se solicita la asistencia de miembros del Concejo Municipal, y el Sr. Alban Ugalde García, Encargado de Z.M.T.

Atentamente:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Teléfono: 2641-0025, Ext 111

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Solicitud de reunión contaminación playa Órganos

Fecha: Fri, 23 Sep 2022 09:32:14 -0600

De: Angel Coello Segura <angel@capaturcr.com>

Para: Sidney Sanchez <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Concejo Municipal Paquera <cmopaquera@yahoo.es>, Carlos Solana <carlos@capaturcr.com>, Elisabeth Aubert, CAPATUR <elisabeth@capaturcr.com>

Sres,

Intendencia y Concejo Municipal de Paquera

Les ruego revisar el documento adjunto donde les solicitamos una reunión urgente debido al tema de referencia.

Saludos cordiales.

EI SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCOK MENCIONA: Agendar y asistir el que pueda.

21.- SE CONOCE CARTA DE: Antonia Sánchez Álvarez. **DE FECHA:** 04 de octubre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de uso en zona pública.

SE DA LECTURA:



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

46

Nº 196-2022
PERIODO 2020-2024

Martes 4 de Octubre del 2022

Señores del Consejo Municipal de Paquera:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
NOMBRE SECRETARIA	
Fecha:	06/10/2022
Recibido:	06/10/22
Correspondencia: 196-2022	

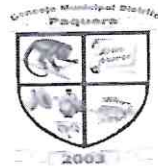
Yo Antonia Sánchez Álvarez Solicito un permiso para ventas de Comida en Playa Órgano: Ya que con eso me ayudo mucho, mi permiso es temporal es del 10 de diciembre al 30 de Enero, ya que yo construyo un Ranchito Como ya lo conocen muchas de que todo los años yo me lo hago, yo ya tengo muchas años de Construirlo. Ya que esto es de mucha ayuda para mí y de mucho bendición.

Me comprometo a dejar el lugar limpio.
Espero me ayuden.

Departamento de Zona de Milla Marítima Terrestre.

Uso de Suelo en Precario en Zona Publica de la Casa de Doña Mary 25 mtrs aproximados al Suroeste. A# Antonia Sánchez Álvarez cel 6-175-269

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Vamos hacer un pase al Departamento de ZMT, con copia a la administración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

47

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º II ASUNTOS VARIOS

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros, señor presidente, y los que nos ven por los medios y nos escuchan yo realmente lo que quiero hacer una aclaración en días pasados hable sobre pedir colaboración para redactar una moción para que alguna medida manifestáramos del gran inconveniente que tenemos en la ruta 160, perdón 127 en el hundimiento que esta entre Escobar y Orotina, ruta 27 si ando medio perdido, lo que quiero es aclarar que bueno habido una mejoría en este paso, ya veo mas seguido el recorrido de los vehículos y además ya están interviniendo ese paso ahí, bueno se espera que en un corto plazo corrigen ese mal que hay ahí en ese paso y evitar el gran riesgo que se tiene hasta este momento, entonces es aclarar que no voy a presentar el documento de moción en vista de que prácticamente se está interviniendo, gracias señor presidente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, solo quiero hacer una aclaración de un punto en ZMT que ha estado sucediendo, el departamento de ZMT ha venido archivando usos de suelo que no se les esta dando uso y viendo ahora que mandaron ahí una apelación, nos hemos topado con varias apelaciones pero hay gente que argumenta o dicen que no se les avisa que están atrasados, con todo respeto mucha gente que tiene uso del ICE o el Acueducto nunca dice mira te vamos a cortar el agua, te vamos a cortar la luz y entonces hay mucha gente que se pone inconforme, hay gente que tiene años de no pagar el derecho de uso de suelo, entonces al ver que no genera nada se viene y se archiva y hay otra gente, como esto es publico donde se archiva la gente hace la solicitud correspondiente y se le otorga esos permisos, después cuando viene la apelación es cuando se manda al contencioso, pero en realidad nosotros no estamos para andar diciéndole a cada persona si esta atrasado o no está atrasado para que quede claro porque la gente puede decir el Concejo, el departamento de ZMT o la Comisión viven archivando así porque así, no se archivan porque están atrasados y hay terrenos que están encharralados, aquí esta el compañero Jacob Méndez que ha ido hacer esas inspecciones y lo ha dicho muy claramente son terrenos que están encharralados no tienen uso, esperando a ver que va pasar, no se si el compañero Jacob puede agregar algo mas que es el que ha ido hacer las inspecciones y lo digo porque el compañero junto al encargado del departamento son los que van hacer las inspecciones y nos traen los criterios y todo y nosotros apoyamos y ahí es donde se archiva bajo el documento que ellos traen, gracias.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, y al Pueblo de Paquera que también nos escucha a través de la plataforma Municipal y a través del programa de Don Franklin; presidente como manifestó el compañero Don Carlos, si hemos escuchado ese que ya casi se a convertido en un refrán de las personas en cuanto se hacen los tramites pero definitivamente aquí nos hemos encontrado expedientes con 40 años y muchos que tiene 20 años de no tener movimiento, ósea que las personas no se han



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

48

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

acercado al Concejo Municipal a preguntar en que condiciones esta su uso de suelo y cuando se les archiva si manifiestan molestia ya en su momento el tribunal nos dará la razón si bien la tenemos en el orden como corresponde. Si hay que aclarar que muchas veces perdemos los recurso porque no contestamos a tiempo o simplemente porque fallamos en la forma de presentación pero si hicieran bien todos los tramites que corresponde yo creo que no perderíamos ninguno, si a la razón sabemos que los usos de suelo que se dan en ZMT los usuarios tienen la obligación de hacer el pago del canon que así esta establecido y el reglamento por lo menos este Concejo Municipal tuvo que adherirse a un reglamento o crear un reglamento porque no tiene plan regulador en el Distrito, yo quiero también señor presidente manifestar otro tema ahí que me parece muy importante, he notado que gran parte del territorio del Distrito hay lugares que ya casi no se puede ni transitar porque las rondas están prácticamente echadas a media calle, los descuajes de árboles también invadiendo gran parte de las rutas y eso también trae deterioro al poquito mantenimiento que se le puede hacer a las vías, hace mas de un año presentamos un reglamento donde prácticamente estaba casi terminado tan solo hacía falta una revisión de un valor, de un gráfico ahí por parte de Ingeniería pero yo no entiendo cuántos años más vamos a tener que esperar para que nos den ese detalle para poder avanzar, porque yo creo que es necesario eso produce muchos accidentes y ni quiera Dios le caiga aun árbol a una persona o un vehículo en vía publica porque es un problema, sería bueno si pudiésemos consultar a la parte de Administración, el compañero de Ingeniería tiene un jefe, tiene un superior haber que fue que fue lo que sucedió o si fue que nosotros como Concejo estamos fallando y no transmitimos la información como correspondía, porque yo si me acuerdo casi puede asegurar que ando aquí el reglamento y técnicamente lo que le faltaba era algo mínimo y estamos esperando ahí y no hay avance, gracias presidente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Para agregar algo mas de lo que dijo el compañero Jacob, en realidad eso lo tiene el Ingeniero eso del reglamento, se le paso ahí para que viera el punto de las aceras prácticamente era eso, se traía aquí se aprobaba, se mandaba ya para la GASETA y quedaba aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Gracias Jacob, gracias Don Carlos por su intervención, quiero agregar muy brevemente que los reglamentos nos dictan las políticas que nos hacen hacer las cosas bajo la ley por eso es tan importante el reglamento; el reglamento que mencionan los compañeros efectivamente estaba a un 95% y solo requería la parte técnica para ser ejecutado, quiero decir que en este caso talvez la secretaria genere una nota donde le comunique a Don Ulises la necesidad urgente para que nos genere el Ingeniero Don Freddy esa respuesta inmediata que necesitamos, porque efectivamente los árboles, las ramas deterioran la calle porque las gotas se concentran en un solo punto y es increíble la cantidad de agua que una rama recoge, rondas hablamos de la cantidad de fuego que tuvimos, este Concejo por primera ves fue parte de una misiva operativa para ayudar, Jenny estuvo muy presente en eso con la cantidad de problemas que generan, usted toco otro tema anterior, ¿Cuál era? Los usos de suelo, efectivamente cuando usted va para Cobano y cuando usted viene de Cobano el trafico

esta, el tráfico no lo llama para decirle que lleve licencia, los pagos de obligación Municipal son automáticos y deben de pagarse, la Municipalidad no debe, la Municipalidad no es el Gollo (ya le hice publicidad al Gollo) o Importado Monge, los pagos obligatorios nosotros procedemos después del no pago o del pago, según la ley lo dicta y creo que vienen músculos que van hacer que esta ley, el compañero Jacob en algún momento manifestó, el compañero Carlos, Elsie, tuvimos una reunión ahora, vienen músculos administrativos que va a fortalecer más esta Zona Marítima Terrestre, para tener una mejor evaluación de como manejar aun mejor de como lo estamos haciendo los usos de suelo, ¿alguien más tiene alguno que agregar?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches, algo breve solamente quería solicitarle a la administración ¿Qué posibilidad existe que le colaboremos a los vecinos de Santa Cecilia, porque me comentan los vecinos de Santa Cecilia que lo que es el Bar la Gallada en varias ocasiones se esta atribuyendo horas extra para funcionamiento, yo ahora me tome el atrevimiento de consultarle a la compañera Hazel como estaba lo del funcionamiento, lo de la patente, la patente esta al día, se le otorgo el 7 de junio del 2022 a el 7 de junio del 2023 y el horario es de 12 medio día a 2:30 de la mañana, el permisos es para bar, restaurante y eventos; lo que los vecinos me comentan es que a veces son las 5 de la mañana y eso está en su pleno, como uno dice popularmente apogeo y lo que es preocupante es que al ser 1, 2 o 3 de la mañana temen por sus vidas porque se escuchan disparos al aire, también alegan que es un punto donde se da mucho la venta de drogas, entonces seria bueno que la Municipalidad tome las cartas en el asunto y se cerciore que el horario que se les dio para que funcionen se cumpla y de manera a criterio considero que un horario a las 2:30 de la mañana, donde cerca viven niños que tienen que ir a la Escuela, donde viven adultos mayores es muy abusivo, siento que ya el permiso esta esperemos que llegue rápido el 2023 para que eso se mejore, porque siento que es un abuso que se le haya otorgado a las 2:30 de la mañana, porque si en una ocasión si estuve ahí, el lugar puede estar cerrado, me comentan que anteriormente hace muchos años se les había solicitado para que hicieran unas mejoras para que el ruido no saliera tanto, pero es exagerado a mi casa, 5 kilómetros después se escucha el ruido, muy bajito pero se escucha, entonces imagínese la gente que vive alrededor, viven niños y adultos mayores y gente que trabaja y no pueden estar esperando a las 2 de la mañana y todavía se abusan a las 5 de la mañana y están en su pleno apogeo, entonces seri abueno tomar las carta en el asunto y para la próxima cuando vengán a renovar el permiso que por favor que no sea tan tarde por el bien de ellos y porque es complicado que se este dando esto y de los disparos si soy; hace muchos años les voy a contar una anécdota para que ustedes vean que es cierto: "Me invitaron a ir a la Gallada, bueno mi hermano y yo: ¡ahí no! Bueno me fui y me dice mi hermano: Bueno si usted escucha disparos o que quiebran una botella tírese al otro lado de la barra y yo: ¡Por amor a Dios! ¿Dónde me está trayendo usted hombre? Eran como las doce y media y me dice no nos podemos ir en blanco aquí tiene que haber un pleito y yo: ¡Pero que es esto! Talvez como uno no anda tanto metido en esos lugares, salgo y un señor saco un arma y lo digo porque lo presencie y empezó a mandar tiros al aire" ósea es una problemática que viene de hace años,

porque yo fui hace 4 o 5 años a ese lugar por ultima vez, bueno primera y ultima vez, entonces si por favor pedirle a la administración que esos horarios no los exceda tanto, bueno gracias.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Gracias señor presidente, quiero referirme a al tema de revisión de reglamentos, bueno es muy lamentable, bueno ustedes ya conocen que soy parte de esta comisión se venía generando bastante presión para que estos reglamentos realmente se revisaran, se concluyeran y poder publicarse para entrar en vigencia yo al fin desistí porque no encontraba que como que había resistencia de algunas personas o de algunos compañeros y por parte de la licenciada para que realmente se pudieran concluir estos reglamentos, yo creo que valdría la pena que no lamentemos el tiempo que a pasado, que no lamentemos en que muchos reglamentos que son sumamente necesarios estén botados, no se hayan concluido, si no mas bien pensar en reactivar la comisión y empezar a darle seguimiento a estos, yo fui uno de los que no mas empezando esta administración uno de los temas que toque, empezamos con el reglamento que rige este Concejo, luego vimos unos que ya está publicado que es el del Cementerio, no se cual otro realmente se tiene , el del deporte posiblemente se apegaron o se acogieron al del central pero no lo vio esta comisión, entonces yo abogaría para que retomemos, para que reactivemos esta comisión y empecemos a revisar estos reglamentos y poder darle su fin, porque realmente son sumamente importantes, es mas hay uno que es muy determinante que es el del personal, lo que es de aspecto de funcionarios, lo de rondas como vamos a poder exigir a un propietario que cumpla con sus compromisos si realmente no hay un reglamento que lo exija, entonces es muy lamentable, yo creo, reitero vale la pena que como comisión reactivemos y empecemos a darle fin a estos reglamentos, gracias señor presidente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Lo que dice el señor Don Francisco Barboza tiene razón, el reglamento del personal ya está arriba el problema es que esta igual en revisión y después esta el otro que esta allá con Don Freddy y entonces se paró lo de la comisión de reglamentos hasta no haber finalizado esos, se dijo que después seguíamos cuando pasaban eso para concluir ese y seguir con otros reglamentos, ahí es donde ha estado la pega y no nos han traído esos para aprobarlos y publicarlos en la GASETA, ahí es donde hemos estado varados por eso no se ha reactivado, gracias Buenas noches.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Es rápido solo para aclarar no nos explicamos bien en lo que me comentaron es que la venta de droga es externa no interna, es externa, nada mas para aclarar.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Muchas gracias compañeros, vamos a continuar con el ultimo punto de la agenda, Doña Jenny tiene la palabra.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2022

51

N° 196-2022
PERIODO 2020-2024

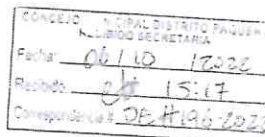
ARTICULO N.º III INFORME DE INTENDENTE

LA SEÑORA LICDA. JENNY JIMENEZ GONZALEZ VICEINTENDENCIA TIENE LA PALABRA: Buenas noches, presento el informe de intendencia y también disculpo a Ulises, porque él ya tenía una reunión programada para esta fecha y me pidió por favor que lo supiera para poder presentar el informe de intendencia que se tenía programado para presentarse el martes 04 de octubre, pero por asunto de tiempo y de que la correspondencia se paso a este día, entonces se presenta hasta hoy, doy lectura:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CÉDULA JURÍDICA: 3-007-339600
(PERIODO 2020-2024)

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr



INFORME DEL INTENDENTE

Sesión Ordinaria del día: Martes 04 de Octubre del 2022

Señores Concejo Municipal de Paquera, por este medio para su conocimiento procedo a presentar un breve informe de las acciones y/o gestiones por parte de la Administración de Concejo Municipal del Distrito de Paquera:

- Pese a los múltiples inconvenientes que hemos tenido, relacionado a la presentación y aceptación del presupuesto extraordinario, Ordinario 2022 y demás modificaciones, a la fecha solo la Modificación I, parece que se devolvió para su corrección en 2 aspectos mínimos, lo demás está supuestamente en espera para su aprobación por parte de la CGDR.
- En relación al tema de la aplicación de la escala salarial propuesta por la Unión de Gobiernos Locales y la propuesta o solicitud por parte de la ANEP-Peninsular en la reunión efectuada con los funcionarios de esta institución, les informo que se había acordado realizar un análisis financiero en donde se buscará la viabilidad y sostenibilidad y poder aplicar y autorizar dicho aumento salarial, le informo que este lunes 03-10-2022, nos reunimos con el licenciado Renny Montero, y nos recomendó implementar las acciones para fortalecer los ingresos estos últimos tres meses e identificar la vulnerabilidad económica presupuestaria con el fin de aumentar la recaudación y posteriormente a esto, a inicios del año 2023, lograr evidenciar la solvencia presupuestaria y aplicar la nueva escala salarial propuesta.
- La Unidad Técnica de Gestión Vial, sigue trabajando fuerte en las labores de mantenimiento de caminos, pese a que la Niveladora ha estado fuera de servicio; logrando los días de verano en las siguientes comunidades: La Esperanza Norte, en donde se han distribuido aproximadamente 110 viajes de material en la calle pública del centro de población principalmente y se colocaron 10 pesos de alcantarillas de diferentes tamaños.
- En Pueblo Nuevo, se han estado distribuyendo aproximadamente 60 vagonetadas de lestre y se instaló un paso de alcantarillas, se prevé para las próximas semanas modificar un paso que anteriormente tenía un pequeño puente, pero que por las lluvias hace aproximadamente un mes se cayó, según recomendaciones al Ingeniero Freddy Madrigal en ese paso se instalaran alcantarillas de sobre medida, en coordinación con algunos vecinos del pueblo.
- El sector de Maquinai, se logró intervenir parcialmente, se distribuyeron aproximadamente 30 vagonetadas de lestre y se instaló un paso de alcantarilla de 24 pulgadas.
- En San Rafael se logró instalar un paso de alcantarilla de 10 metros en 24 pulgadas, específicamente frente a la Iglesia Católica, en donde se reportaban frecuentes inundaciones producto de las fuertes lluvias.
- Planes a seguir en Majuras de Vías: Una vez terminado en Pueblo Nuevo, se continuaría nuevamente en el sector de La Leona y Playa Blanca, siguiendo con Playa Margos y Margarita, Punta del Río, La Zolla; con limpieza, ampliación y conformación del Camino. Después seguiría en Playa Órganos y San Rafael, dependiendo de las incidencias del tiempo y reportes de incidentes, dando prioridad a

Informe de Intendente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CÉDULA JURÍDICA: 3-007-339609
(PERIODO 2020-2024)

Correo electrónico: Intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

las emergencias.

- En relación a los procesos de Contratación se pueden mencionar algunos casos y su nivel de ejecución:
- Nueva Contratación del Geólogo, decisión inicial por parte del Ingeniero Freddy Madrigal.
- Contratación del Ingeniero Forestal, ya se contrató al profesional y se está en la etapa de presentación del informe y facturación para la respectiva liquidación.
- Construcción de tragantes y parillas de Plaza de Deporte Paquera, en espera de aprobación Presupuesto Extraordinario 2022.
- Construcción de diferentes cabezales de alcantarillas, ejemplo Pochote, Construcción de tragantes y parillas de Plaza de Deporte Paquera, en espera de aprobación Presupuesto Extraordinario 2022.
- Compra de Lobot y Tanque de agua, ya está decisión inicial por parte del Ingeniero Freddy Madrigal, actualmente está en espera del Extraordinario 2022.



Lic. Ulises González Jiménez

Intendente Municipal

ÚLTIMA LÍNEA

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y un minuto, tengan todos buenas noches.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i